



**Convención Internacional sobre
la Protección de los Derechos de
Todos los Trabajadores Migratorios
y de sus Familiares**

Distr. general
1 de noviembre de 2018

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité de Protección de los Derechos de Todos
los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**

**Segundo informe periódico que Guatemala debía
presentar en 2016 en virtud del artículo 73 de la
Convención con arreglo al procedimiento
simplificado de presentación de informes* ****

[Fecha de recepción: 1 de noviembre de 2018]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la secretaría.

GE.18-19313 (S)



* 1 8 1 9 3 1 3 *

Se ruega reciclar



Lista de acrónimos

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ARG	Asociación de Retornados de Guatemala
CC	Corte de Constitucionalidad
CDH	Consejo de Derechos Humanos
CEADEL	Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local
CMW	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (por sus siglas en inglés)
CODISRA	Comisión Presidencial Coordinadora Contra la Discriminación y el Racismo
CONAMIGUA	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala
COPREDEH	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DGE Social	Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social
DIPLAN	Dirección de Planificación Educativa del Ministerio de Educación
DPI	Documento Personal de Identificación
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
GIZ	Agencia de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
IGM	Instituto General de Migración
IGT Social	Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social
IIHAA/USAC	Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas de la Universidad San Carlos de Guatemala
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
INCEDES	Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTECAP	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
MENIG	Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MIPYMES	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
MP	Ministerio Público

MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
NNA	Niños, niñas y adolescentes
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala
OEA	Organización de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OJ	Organismo Judicial
ORMI	Oficina de Relaciones Migratorias Internacionales
PDH	Procuraduría de Derechos Humanos
PGN	Procuraduría General de la Nación
PNC	Policía Nacional Civil
PRONACOM	Programa Nacional de Competitividad del Ministerio de Economía
SBS	Secretaría de Bienestar Social
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
SIMORE	Sistema de Monitoreo de Recomendaciones del Gobierno de Paraguay
SIMOREG	Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para Guatemala de los Sistemas de Protección Internacionales en Derechos Humanos
SVET	Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala

I. Introducción

1. El presente informe responde la Lista de Cuestiones (CMW/C/GTM/QPR/2), que constituye el Segundo Informe Periódico del Estado de Guatemala, sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW). Para su elaboración, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) utilizó una metodología participativa, involucrando a diversas instituciones estatales, espacios de análisis colectivo, para dar a conocer la CMW y las recomendaciones emitidas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares para motivar a las instituciones al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala.

II. Respuestas a la lista de cuestiones

Sección I

A. Información general

Avances sobre acuerdos bilaterales y multilaterales

2. El Estado de Guatemala, en seguimiento a la implementación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW), constantemente se encuentra en la búsqueda de realizar acuerdos bilaterales y multilaterales con el objeto de garantizar los derechos aplicables a los trabajadores migratorios y sus familiares. En octubre de 2017, el IDPP en coordinación con MINEX y el Consulado de la República de Honduras, desarrolló una primera propuesta sobre un “Memorándum de Entendimiento en Materia Asistencia Penal de Migrantes entre la República de Honduras y la República de Guatemala”.

3. En seguimiento, al referido documento, en los primeros meses del 2018, se afinaron detalles sobre los temas más convenientes que abordarán en dicho Memorando, resaltando el objetivo de brindar asistencia penal a los migrantes de escasos recursos de ambas Repúblicas. Se tiene previsto que sea firmado en el último trimestre de 2018.

4. El IDPP, a través de la Sección de Atención al Migrante, brinda asistencia técnica-legal y profesional a sindicatos detenidos en Guatemala en calidad de migrantes nacionales o extranjeros, velando por el cumplimiento de estándares mínimos internacionales de derechos humanos, como garantía para preservar el debido proceso y acceso a la justicia respetando su dignidad humana. De manera mensual se realiza un reporte a las embajadas respectivas, referente a sus connacionales que están siendo patrocinados por el IDPP.

5. Por medio de la implementación de campañas informativas promovidas por el Departamento de Movilidad Laboral de la Dirección General de Empleo, del MINTRAB, se brinda protección a los trabajadores migratorios, socializando información sobre los derechos de la población migrante y sus familiares así como las obligaciones al momento de salir del territorio nacional, buscando con esto la reducción de abusos laborales derivados del desconocimiento.

6. Se han firmado acuerdos binacionales con México y Belice los cuales buscan promover una migración ordenada y regular con pleno respeto a los derechos laborales de las y los guatemaltecos. El Acuerdo entre Guatemala y México se firmó en mayo de 2018 y está pendiente de ratificación por parte de Guatemala, el Acuerdo entre Guatemala y Belice se firmó en 2016 y fue ratificado por ambos países en diciembre del 2017.

7. Actualmente, el MINTRAB previo a implementar el Acuerdo Guatemala-Belice estará desarrollando el Plan de Trabajo correspondiente, el cual se hará a través de la Comisión Conjunta Guatemala-Belice.

Derechos aplicables a los trabajadores migratorios y sus familiares

8. El Departamento de Movilidad Laboral de la Dirección General de Empleo del MINTRAB, implementó campañas para informar sobre los derechos y obligaciones al momento de salir del territorio nacional, buscando con esto la reducción de abusos derivados del desconocimiento.

9. El Departamento de Movilidad Laboral en coordinación con la Dirección de Asuntos Migratorios del MINEX, elaboró una cartilla informativa que son distribuidos a través de las agencias de reclutamiento a los trabajadores guatemaltecos que viajan con destino a Canadá con oportunidades de trabajo temporal. Durante el segundo semestre del año 2018, el Departamento de Movilidad Laboral imprimió 6.000 ejemplares para distribuirlos a trabajadores guatemaltecos que viajan de manera temporal a Canadá.

10. Dicha cartilla, es una guía para los trabajadores guatemaltecos que define los derechos y obligaciones tanto de los trabajadores, como de los empleadores, contiene información sobre los números y direcciones de las oficinas de atención al público que brindan asistencia a los guatemaltecos una vez arriban a Canadá. Actualmente, el material se ha distribuido a través de las Agencias de Reclutamiento que reportan al MINTRAB y que se encargan de trasladar a los trabajadores temporales para Canadá.

11. En lo que corresponde a los trabajadores que viajan al sur de México en busca de oportunidades laborales, el MINTRAB cuenta con material informativo de la Campaña “Como trabajar en el Sur de México con protección de los derechos laborales”, esta campaña fue lanzada en mayo de 2018 y se imprimieron 2.500 ejemplares entre ellos afiches, trifoliales y volantes. El material fue impreso en coordinación con el MINEX con apoyo financiero de la Organización Internacional de Trabajo.

12. El MINEX, ha ampliado y fortalecido la red consular y la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios. Actualmente se cuenta con 41 Embajadas cada una con Sección Consular, 32 Consulados y 90 Consulados Honorarios, a través de todos ellos se brinda una mejor asistencia, atención y protección a los guatemaltecos sin distinción de raza, sexo, etnia o situación migratoria.

13. A través de la red consular en el exterior y mayormente en Canadá y México, se realizan visitas periódicas a empresas en donde laboran trabajadores migratorios temporales guatemaltecos, con el propósito de velar por el respeto de sus derechos humanos y laborales. Dentro de las acciones o actividades que se realizan en el marco de las funciones consulares en atención a la migración laboral son:

- a) Acciones en materia judicial:
 - Facilitar la asesoría legal;
 - Explicación de procesos legales;
 - Traducción libre de documentos;
 - Visita a presidios.
- b) Acciones en materia migratoria:
 - Brindar información y acompañamiento en proceso migratorios.
- c) Acciones en materia laboral:
 - Por parte del MINEX, se proporciona información sobre derechos laborales y condiciones de trabajo: salario mínimo, horas extras, contrato, deducciones salariales, entre otros.
- d) Visitas a guatemaltecos:
 - En sus viviendas o lugares de empleo, estas dependen de la petición realizada por el guatemalteco y en el lugar de empleo, de la autorización y disponibilidad del empleador. Así también, se brinda acompañamiento en procesos ante autoridades laborales.

- e) Acciones en materia de seguridad de empleo:
 - Informar a los trabajadores sobre las regulaciones de seguridad en determinadas actividades. En caso de accidente laboral, asesorar para suspensión de trabajo con derecho a pago de indemnizaciones si el caso aplica.
- f) Acciones en materia del Plan de Salud:
 - Informar sobre sus derechos y prestaciones en el marco de seguridad social;
 - Acompañamiento y traducción en visitas médicas. Así también, se realizan visitas a hospitales.
- g) Acciones consulares en caso de fallecimiento:
 - Coordinación de repatriación digna del cuerpo;
 - Comunicación constante con familia, seguro, servicios funerales, entre otros;
 - Pago del costo de repatriación, en casos especiales.

Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte

14. La PGN, reestructuró la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, creando el Área de Niñez y Adolescencia Migrante y Sustracción Internacional, de conformidad con el Acuerdo 056-2018. Sus principales funciones son las siguientes:

- a) Coordinar de forma institucional e interinstitucional, la recepción de los niños, niñas o adolescentes retornados que ingresen por cualquier frontera;
- b) Acompañar en el traslado del NNA hacia los albergues especializados o juzgados competentes;
- c) Apoyar en las coordinaciones para contactar el recurso familiar del niño, niña o adolescente retornado;
- d) Coordinar de forma institucional e interinstitucional la ubicación del recurso familiar del NNA retornado;
- e) Determinar si el NNA deberá ser reunificado con su familiar o iniciará un proceso de protección; conforme a la información con que cuenta la SBS de la Presidencia de la República;
- f) Referir casos de NNA retornados a otras delegaciones o instancias correspondientes para el seguimiento de casos especiales;
- g) Brindar apoyo para la atención de NNA migrante extranjera no acompañada en territorio guatemalteco;
- h) Atender órdenes de repatriación giradas por juez competente;
- i) Coordinar con autoridades consulares la repatriación de NNA;
- j) Acompañar y trasladar al NNA hacia las fronteras, aeropuertos, embajadas o consulados, mientras es puesto bajo responsabilidad de la autoridad consular su homólogo de la PGN que corresponda;
- k) Representar a los NNA en los trámites de solicitud de refugio ante la ORMI;
- l) Informar a los Juzgados competentes las acciones realizadas para la repatriación de NNA migrantes extranjeros no acompañados en territorio guatemalteco hacia su país de origen;
- m) Determinar la existencia de casos de Sustracción Internacional de Menores, de acuerdo a las denuncias presentadas y a lo establecido en el Convenio sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores; o referir el caso ante las autoridades competentes cuando lo amerite;

n) Brindar asesoría especializada al padre o madre que se encuentre en territorio guatemalteco para la tramitación de la denuncia de Sustracción Internacional.

Derechos de niños, niñas y adolescentes y los procedimientos para la reunificación familiar

15. Se han coordinado y trabajado acciones dentro del espacio de la “Mesa Técnica de la Comisión Para la Atención Integral a la Niñez y Adolescencia Migrante”. Estas acciones buscan optimizar los procesos y establecer puntos de mejora. En consecuencia, se ha trabajado en la propuesta de modificaciones al “Protocolo para la Recepción y Atención de la Niñez y Adolescencia Migrante” la cual actualmente se encuentra en fase de revisión por un consultor del UNICEF.

16. La SBS cuenta con diversos programas de protección y preservación familiar. En el caso de NNA migrantes extranjeros, se atienden primera infancia, desde el Centro de Atención Integral, asimismo, existen programas que atienden desde los 12 años, hasta las familias como las Casas Jóvenes y Centro de Formación Quédate. Es importante mencionar que la atención a la niñez y adolescencia es integral y no hace referencia al estatus migratorio.

17. Por otra parte, la SBS a través del departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no acompañada, de enero al 15 de junio de 2018, ha atendido a 2,615 NNA migrantes no acompañados, de los cuales 367 se ha identificado que la causa de migración ha sido la reunificación familiar.

18. Desde el 2014, el Programa de Servicio Social de la SOSEP, brinda atención a unidades familiares migrantes repatriados de México y Estados Unidos. Una unidad familiar comprende a un adulto y un menor con un vínculo de parentesco.

Políticas y Programas de corto y largo plazo en el ámbito de migración para facilitar el retorno y prestar asistencia a los trabajadores migratorios y sus familiares para el reasentamiento y reintegración en la vida económica y social del Estado parte

19. La implementación del Consejo de Atención y Protección, de acuerdo con el Artículo 162 del Código de Migración, integra la institucionalidad estatal para unificar todas las propuestas, para atender especialmente el tema de prevención e información sobre los riesgos de la migración y los derechos de las personas que migran, con la finalidad de evitar la duplicidad de funciones, actividades y proyectos buscando la coordinación interinstitucional y realizar acciones de prevención de la migración.

20. El MINTRAB, a través de la Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032, en su Eje 1: Generación de empleo, dentro de la Acción Prioritaria 2: Programa Nacional de Migración para el Desarrollo, busca la regularización del empleo a través de la generación de empleos dignos para los guatemaltecos con largos periodos de permanencia en el exterior, aplicable al desarrollo del país y al fomento de la inversión productiva. Asimismo, se cuenta con una estrategia denominada “Huella del Migrante”, la cual pretende la identificación de guatemaltecos retornados con el objetivo de insertarlos al mercado laboral.

21. Por otra parte, la Política Nacional de Empleo Digno (PNED) establece en el Eje 2 “Desarrollo de Capital Humano”, la promoción de capacitación técnica y profesional en igualdad de oportunidades para la fuerza laboral con el fin de brindar las competencias laborales necesarias para acceder a un empleo digno, enfocado a la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

22. La PNED establece un conjunto de responsabilidades y funciones de competencia de la DGE del MINTRAB. En respuesta a estas acciones la sección tiene a cargo el “Programa Formación y Capacitación técnica para el Empleo” el cual consiste en brindar oportunidades de capacitación a jóvenes desde los 16 años y adultos hasta los 65 años, de todos los departamentos y municipios del país, especialmente a los pertenecientes a grupos vulnerables para reforzar sus habilidades y competencias para una adecuada inserción al

mercado laboral, a través del fortalecimiento o creación de competencias laborales por medio de becas para cursos técnicos desarrollados por el INTECAP.

23. Asimismo, CONAMIGUA ha coordinado con el INTECAP, un convenio que permite la capacitación en diversos cursos a retornados y sus familiares en los distintos departamentos de la República de Guatemala, con el objeto de reintegrar a dichas personas a la vida económica y social.

Información sobre la cooperación y la interacción del Estado de Guatemala, con las organizaciones de sociedad civil y otros sectores que se ocupen de los derechos de los trabajadores migratorios

24. El MINTRAB, participa en la Mesa Técnica Interinstitucional que creó la Fundación Avina, con el proyecto de “Guate te Incluye”, la cual, tiene por objeto contribuir a la integración de la población migrante deportada en el mercado laboral y la economía local de Guatemala. En dicha Mesa, participan más de 27 instituciones, tanto públicas como de sociedad civil.

25. Por otra parte, el MINTRAB, coordina con varias organizaciones de sociedad civil, entre las que se encuentran: CEADEL ARG, CASA MIGRANTE, AVINA, Casa del Migrante de Tecún Umán, INCEDES, IIHAA/USAC, MENAMIG, FLACSO y Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala, así como, otros sectores con los que trabaja en conjunto en la protección de derechos migratorios son: OIT, OIM y Justice in Motion.

Información sobre la existencia de agencias de empleo privadas en el Estado de Guatemala que contratan a trabajadores migratorios guatemaltecos, en particular mujeres, para trabajar en el extranjero, especialmente en Canadá, los Estados Unidos y México

26. El MINTRAB actualmente está en proceso de aprobación de un reglamento denominado “Reglamento para el Registro, Autorización y Funcionamiento de Reclutadores, Agencias de Reclutamiento o Colocación de Personas Trabajadoras Guatemaltecas Dentro y Fuera de la República de Guatemala”, el cual tiene como objetivo el registro de las agencias que se dedican al reclutamiento. Actualmente se reconoce la existencia de dos Agencias dedicadas al reclutamiento, quienes mensualmente reportan al MINTRAB el flujo de trabajadores que cuentan con una oportunidad laboral en el exterior.

27. Por otra parte, en relación a los trabajadores guatemaltecos que viajan a Canadá bajo una oferta laboral, lo hacen con la intermediación de agencias privadas de reclutamiento, quienes son el enlace con el patrono y quienes brindan el acompañamiento desde el reclutamiento hasta el retorno del reclutador al país de origen. Por ello, del año 2014 al primer semestre del año 2018, se reportan 25.404 trabajadores guatemaltecos migrantes en Canadá.

Información sobre trabajadores migratorios extranjeros para trabajar en Guatemala, especialmente provenientes de El Salvador y Honduras

28. El Estado de Guatemala informa que lo relativo sobre trabajadores migratorios extranjeros para trabajar en Guatemala, especialmente provenientes de El Salvador y Honduras, en el año 2013, se otorgaron 1.877, de los cuales 161, tienen nacionalidad salvadoreña y 111 nacionalidad hondureña. En el año 2014, se cuenta con un registro total de 1.542 permisos de trabajo, de los cuales únicamente 136, fueron otorgados a personas salvadoreñas y ninguno para personas hondureñas.

29. En el año 2015, se otorgaron un total de 1950, permisos de trabajo, de los cuales se otorgaron, a 269 personas salvadoreñas y a 146 personas hondureñas. Para el período 2017, se reporta un total de 2.088 permisos de trabajo, de los cuales 353, fueron otorgados para salvadoreños y 137 para hondureños. Así también, en el año 2018, de enero a junio, se han otorgado un total de 1.048 permisos de trabajo, de los cuales 110 han sido para salvadoreños y 35 para hondureños, y el resto de otras nacionalidades.

Información sobre leyes, normas y reglamentos que regulan la contratación privada en particular sobre:

a) El contenido de acuerdos bilaterales o multilaterales de los programas para los trabajadores migratorios con los países de destino y su cumplimiento

30. El MINTRAB, desarrolló un acuerdo entre la República de Guatemala y Belice sobre un programa para trabajadores de temporada, está vigente, el cual tiene como objetivo establecer un marco general para la elaboración de un programa sobre trabajadores de temporada, el Acuerdo fue suscrito el 17 de diciembre de 2014, en Palencia, Belice y entró en vigencia en el mes de diciembre del 2017.

31. Así también, se suscribió un nuevo acuerdo denominado Acuerdo de Cooperación en Materia Laboral entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos el cual está basado en la cooperación y el absoluto respeto a las respectivas competencias, normativas, directivas e institucionales y legislación nacional aplicable de las autoridades competentes que estén involucradas.

b) Leyes generales y específicas aplicables a las agencias de contratación privadas

32. En el contexto de las normas jurídicas nacionales e internacionales, el Estado de Guatemala tiene la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la CPRG en los Artículos: 1, 2, 26, 43, 44, 46, 69, 101, 102, 106, el Código de Trabajo en los artículos 4, 5, 14, 16, 34, 35, 36 y 141, los Convenios Internacionales en materia laboral ratificados por Guatemala, los cuales son: Convenio No. 96 sobre las Agencias Retribuidas de Colocación de 1997, el Convenio No. 97 sobre los Trabajadores Migrantes de 1949, Convenio No. 50 Sobre el reclutamiento de trabajadores indígenas de 1936 y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990.

Medidas adoptadas por el Estado parte para evaluar, auditar y sancionar a las agencias de empleo privadas y para evitar que estas actúen como intermediarias de empleadores extranjeros abusivos

33. Con la finalidad de evaluar, auditar y sancionar a las agencias de empleo privadas y para evitar que estas actúen como intermediarias de empleadores extranjeros abusivos el MINTRAB, siendo el ente rector encargado de velar y promover el cumplimiento eficiente y eficaz de la legislación, políticas y programas relativos al trabajo y la previsión social, en beneficio de la sociedad, está trabajando en la creación de un reglamento para el registro, autorización, y funcionamiento de reclutadores y agencias de reclutamiento, selección y colocación de personas trabajadoras dentro y fuera del territorio nacional, esto con el propósito de manejar apropiadamente y deliberadamente los procesos de reclutamiento, selección, colocación y selección de los trabajadores, así como registrar los contratos de trabajo de los guatemaltecos que irán a laborar al exterior.

Personas Retornadas Migrantes Beneficiadas 2017

34. MINTRAB, a través del programa “Quédate”, ha formado jóvenes migrantes retornados no acompañados del departamento de Sololá, en las siguientes especialidades: electricidad, inglés básico, manejo y soporte a sistemas informáticos y turismo local. Así también, han sido formadas personas adultas en coordinación con la ARG, han sido capacitados en las siguientes especialidades: informática básica, cocina navideña y mexicana. Las personas inscritas en el año 2018 para el programa “Quédate” de enero a octubre, hacen un total de 203, mientras que para la ARG de enero a octubre de 2018 ha sido 49.

35. Por otra parte, MINECO, ha implementado los Centros de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, denominados PROMIPYME, los cuales tienen por objeto la creación de alianzas entre el sector público, sector privado y la academia, para promover iniciativas empresariales de guatemaltecos, generar valor agregado a las MIPYMES, ampliando puestos de trabajo, manteniendo los existentes, mejorar las ventas, entre otros, con el fin principal de elevar la competitividad de las empresas apoyadas.

Actualmente dichos centros se encuentran en los Departamentos de Quetzaltenango, Chiquimula, San Marcos, Alta Verapaz, Retalhuleu, Sacatepéquez y la Región Metropolitana.

36. Así también, el MINECO, impulsa el programa “Emprende Migrante”, que actualmente se encuentran desarrollando el Protocolo de Atención al Migrante y la Guía Metodológica al Migrante, en atención a la Metodología de Atención al Emprendedor.

37. Así también, el Estado de Guatemala cuenta con un mecanismo de coordinación interinstitucional para la recepción de migrantes con retorno forzado. La DGM, coordina a efecto de brindar un servicio de recepción digna. En tal sentido, realiza acciones conjuntas con los ministerios: MINEX, MINTRAB, MSPAS, SOSEP, CONAMIGUA, PNC; la Casa del Migrante, y la Asociación Repatriados Guatemaltecos. Como resultado del proceso de recepción coordinado, cada institución según su competencia, realiza acciones de registro, atención y protección de las personas migrantes deportadas, evitando la re-victimización.

38. En el caso de NNA guatemaltecos no acompañados, retornados vía terrestre desde México y vía aérea de Estados Unidos y México, la SBS cuenta con dos albergues, mediante los cuales brinda atención psicosocial, alimentación, hospedaje e insumos de higiene personal. Para lo cual, cuenta con un “Protocolo de atención psicosocial en la recepción a la niñez y adolescencia migrante no acompañada”, el cual se implementa desde el 2015.

39. A partir del 2017 se implementó el “Protocolo Nacional para la recepción y atención de la niñez y adolescencia migrante”, el cual toma como principal referente el principio del interés superior del niño. De esa manera establece la coordinación entre el MINEX, la DGM, la PGN y la SBS.

Medidas adoptadas para combatir las diversas formas de violencia, pobreza, discriminación por motivos de género

40. Desde la Sección Mujer Trabajadora, del MINTRAB, se ha adoptado la medida preventiva de divulgación y orientación a empleadores y a mujeres trabajadoras sobre los derechos y obligaciones de la mujer trabajadora con base en el Código de Trabajo Decreto 1441 del Congreso de la República, el Reglamento interno y Pacto colectivo de las entidades, asimismo lo que establece tanto el Convenio 111 sobre Discriminación y Empleo y el Convenio 100 sobre la Igualdad de Remuneración, esperando como resultado, el empoderamiento de las mujeres trabajadoras, sobre sus derechos y obligaciones laborales, los cuales deben ser reconocidos y respetados sin distinción alguna. En ese sentido, del año 2015 a agosto de 2018, se han atendido a 11.479 personas de las cuales 7.060 han sido mujeres y 4.419 hombres.

Información cualitativa sobre situación de migración laboral de entrada y salida

41. El perfil de los adolescentes migrantes entre 18 a 25 años de edad, es altamente diverso y complejo, reflejando aspectos clave de su contexto: provienen de familias rurales, indígenas, mayoritariamente de los grupos étnicos Mam y Kiché', de los departamentos de San Marcos, Huehuetenango y Quetzaltenango.

42. Así también, el MINTRAB, a través del departamento de Movilidad Laboral, cuenta con registros de guatemaltecos que han salido con destino a México y Canadá en los últimos tres años. En el 2015, se tiene un registro total de 14.119 personas de las cuales 4.539 salieron con destino a Canadá y 9,580 con destino a México; en el 2016 se registraron un total de 14.853 personas, de las cuales 5.151 salieron con destino a Canadá y 9.697 con destino a México; en el 2017, se registraron un total de 13.227 personas, de las cuales 3.956 salieron con destino a Canadá y 6.503 con destino a México. En el primer semestre de 2018, se cuenta con un total de 8.080 personas, de las cuales, 3.956 salieron con destino a Canadá y 4.124 rumbo a México.

Legislación que prohíbe el rechazo en frontera y la devolución de personas con posibles necesidades de protección internacional

43. De acuerdo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, Artículo 33, numeral 1. Prohibición de expulsión y de Devolución. Los Delegados de la DGM, ubicados en las fronteras están capacitados para permitir el ingreso en caso de ser persona con necesidad de Protección Internacional, aplicando el principio de No Devolución.

44. Con relación a si se garantiza el acceso para el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, Guatemala es país signatario de los principales tratados internacionales sobre derechos humanos, habiendo ratificado en 1983 los dos principales marcos normativos sobre protección internacional de refugiados; la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967. Además, Guatemala adoptó la Declaración de Cartagena en 1984 y, en el 30º aniversario de esa misma Declaración, adoptó la Declaración y Plan de Acción de Brasil, conjuntamente con otros 28 países de Latinoamérica, en el 2014.

45. En una clara muestra de su compromiso de garantizar la protección de los refugiados a través de un enfoque regional, Guatemala participó en foros regionales sobre protección internacional, como por ejemplo la Mesa Redonda de Alto Nivel denominada “Llamado a la Acción: Necesidades de Protección en el Triángulo Norte de Centroamérica”, en el 2016, en San José, Costa Rica.

46. La participación activa de Guatemala resultó en compromisos específicos, relacionados con la protección de personas en tránsito y retornadas, con necesidades específicas de protección, entre otras actividades que ha participado para brindarle apoyo a la población vulnerable en este contexto. El MINTRAB, tiene intervención en el aspecto del reconocimiento como miembro de la Comisión Nacional para Refugiados —CONARE. Además en específico en el Departamento de Permisos a Extranjeros, el proceso es corto y ágil accediendo favorablemente a todas las solicitudes de personas con estatuto de Refugiado.

47. Por otra parte, MINTRAB, informa que derivado de los compromisos adquiridos en el Marco de la Declaración de Nueva York, para los Refugiados y los Migrantes y conforme al Código de Migración Decreto 44-2016 del Congreso de la República, se estableció de la Dirección General de Empleo a través del Departamento de Permisos a Extranjeros, agilizará el otorgamiento de permisos de trabajo con estatus de Refugiado, por ello, se han realizado 8 reuniones nacionales y 2 reuniones internacionales.

48. De las 8 reuniones nacionales coordinadas por el MINTRAB, se ha abordado la adecuación y vaciado de la información de la matriz del Marco Integral Regional de Protección y Soluciones —MIRPS— de acuerdo a las características del Estado de Guatemala. En dichas reuniones, se contó con la participación de ACNUR, las Mesas de la Comisión Nacional para Refugiados, la Mesa de Movilidad Laboral y la Comisión para la Atención Integral a la Niñez y Adolescencia Migrante, sociedad civil, entre otras. Por cada institución se solicitó el apoyo de los planificadores y financieros para que pudieran incluir los compromisos al Plan Operativo Anual —POA.

49. De las 2 reuniones internacionales, se informa lo siguiente:

- Primera Reunión: (Taller, realizado en Panamá) tuvo como objetivo compartir las buenas prácticas, dar a conocer los retos y logros obtenidos y consensuar un material de seguimiento, el cual sería un informe (semáforo) y uno narrativo para reflejar de manera detallada los avances;
- Segunda Reunión: (Mesa Redonda, realizada en Washington D.C.) se llevó a cabo con el objetivo de realizar una Reunión técnica de los Equipos Técnicos Nacionales para preparar la Reunión de Ministros o Viceministros de los Estados participantes, Estados Cooperantes y Observadores Permanentes ante la OEA.

Condiciones de detención migratoria existentes en Guatemala según los estándares internacionales e interamericanos de derechos humanos

50. Las personas extranjeras que infrinjan el Código de Migración, son trasladadas a las instalaciones del Albergue de la DGM, donde se tienen áreas para hombres y mujeres, se les proporciona alimentación, servicios médico general, servicio de psicología y se les brinda un kit de higiene personal, la comida se les entrega de acuerdo a su religión y cultura. Además tienen servicios de llamadas telefónicas, televisión por cable y asesoría consular.

Avances sobre la implementación del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones

51. En 2016, COPREDEH fue invitada por el Gobierno del Paraguay para participar en la presentación del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones SIMORE Paraguay, creado por ese país y formar parte del Programa de Cooperación propuesto en la resolución HRC30/25 del Consejo de Derechos Humanos que promueve la cooperación internacional para apoyar los sistemas y procesos nacionales de seguimiento de los derechos humanos.

52. El Estado de Guatemala manifestó en enero 2017, el interés de formar parte del programa de cooperación descrito, reuniendo los requisitos para su implementación, teniendo ya establecido el Foro Interinstitucional de Derechos Humanos y una base informática que puede adaptarse a la plataforma del SIMORE.

53. Por lo anterior, se desarrolló el programa de cooperación técnica que consiste en un acuerdo interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay y COPREDEH, siendo esta última la responsable de la aplicación y sostenibilidad del producto del presente programa.

54. Las actividades de cooperación técnica están orientadas a los funcionarios públicos, que integran el Foro Interinstitucional de Derechos Humanos, que serán responsables de dar seguimiento a las recomendaciones internacionales en Derechos Humanos.

55. El Gobierno del Paraguay, desarrolló el programa de cooperación en dos etapas de capacitaciones:

a) Primera Etapa: Se realizó en mayo de 2017, impartida a delegados del Foro Interinstitucional por medio de COPREDEH, para realizar una introducción general al sistema internacional de protección de los derechos humanos;

b) Segunda Etapa: Se llevó a cabo entre julio y agosto de 2018, con el apoyo de la cooperación de GIZ en Guatemala, se socializó el prototipo de Paraguay y se realizaron ejercicios prácticos del SIMOREG, con los delegados del Foro Interinstitucional.

56. Actualmente COPREDEH, se encuentra en la fase final de clasificación de alrededor de 398 recomendaciones emitidas por los órganos de tratados (CEDAW; CDN; el CCPR y del Examen Periódico Universal, con el apoyo de OACNUDH, el cual consiste en:

a) Análisis de las recomendaciones distribuidas en 11 cuadernillos temáticos:

- Niños, niñas y adolescentes;
- Mujer;
- Pueblos indígenas y afrodescendientes;
- Migrantes;
- LGBTI;
- Privados de libertad;
- Adultos mayores;
- Personas con discapacidad;
- Defensores de Derechos Humanos;
- Empresas y Derechos Humanos;

- Fortalecimiento Interinstitucional.
 - b) Identificación los siguientes criterios:
 - Institución responsable del cumplimiento de la recomendación;
 - Derecho asignado; y
 - Población afectada.

57. Se tiene proyectado para finales del año 2018, que el SIMOREG, integre todas las recomendaciones clasificadas de los últimos exámenes realizados al Estado de Guatemala por los diferentes mecanismos de supervisión:

- Consejo de Derechos Humanos (Examen Periódico Universal);
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW);
- Comité de los Derechos del Niño (CRC);
- Comité de Derechos Humanos (CCPR).

58. Es importante mencionar que el uso del SIMOREG será de uso público, a efecto de poder acceder a las recomendaciones emitidas al Estado de Guatemala, por los mecanismos de protección de Naciones Unidas; así mismo se incluirán los compromisos derivados de las sentencias contra el Estado de Guatemala dictadas por la Corte IDH.

Medidas adoptadas para asegurar la inscripción de nacimiento de los hijos de los trabajadores migratorios extranjeros en el Estado Parte

59. La Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto 90-2005 del Congreso de la República, establece en el Artículo 1 que para el cumplimiento de sus funciones el RENAP, deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República y podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional y en el extranjero, a través de las oficinas consulares. Además, el Código de Derecho Internacional Privado (Código de Bustamante) en el Artículo 104, se estipula que de toda inscripción relativa a un nacional de cualquiera de los estados contratantes, que se haga en el Registro Civil de otro, debe enviarse gratuitamente y por la vía diplomática, certificación literal y oficial al país interesado.

60. El Acuerdo del Directorio Número 104-2015, Reglamento de Inscripciones del RENAP, establece criterios para la identificación de personas extranjeras, para las operaciones registrales en los casos que no se cuente con Documento Personal de Identificación, permitiendo que los extranjeros se identifiquen con el pasaporte vigente o documento de identificación de su país de origen, así como, considera los casos particulares de los centroamericanos y mexicanos, quienes pueden identificarse con carta de generalidades o certificado de presunción de nacionalidad, asimismo, para la identificación de los refugiados, estos podrán identificarse con la cédula de identidad de refugiado, extendida por la DGM.

Medidas adoptadas para garantizar que los hijos de los trabajadores migratorios guatemaltecos en el extranjero, incluidos los hijos de los trabajadores indocumentados o en situación irregular, tengan derecho a ser inscritos al nacer y que a su nacionalidad de origen se reconozca tanto en la legislación como en la práctica

61. El RENAP, ha emitido Acuerdos, en atención a las medidas adoptadas respecto a la inscripción de niños y niñas de trabajadores migratorios en el extranjero, indocumentados o en situación irregular, siendo estos los siguientes:

- a) Acuerdo de Directorio Número 44-2013, el cual crea la “Guía Registral para inscripciones de nacimientos acaecidos en zonas fronterizas adyacentes con Guatemala”;
- b) Acuerdo de Directorio No. 48-2011, a efecto de proceder a la captura de datos para la emisión del DPI, de las personas desarraigadas, desplazadas, retornadas o repatriadas que nacieron en el extranjero, hijos de padre o madre guatemalteco, sin más

trámite que la presentación de la certificación de nacimiento emitida por el Registro Civil de las Personas, no requiriendo la declaratoria de guatemalteco de origen expedida por el MINEX, por ser guatemalteco de origen de conformidad al artículo 144 de la CPRG;

c) Acuerdo de Directorio No. 144-2013 “Criterio Registral para la Inscripción de Nacimiento de los hijos de padres guatemaltecos nacidos en las zonas de fronteras o adyacentes al territorio nacional” con los países de: Estados Unidos Mexicanos, Belice, República de El Salvador, República de Honduras.

62. Actualmente, el RENAP, realizan gestiones para la conformación de mesas de trabajo denominadas “Red para el Dialogo e identificación de la población guatemalteca” —REDIREGUA—, que integra actores como: Alcaldes Municipales, Líderes Comunitarios, Consejos de Desarrollo, MSPAS y otros actores sociales que inciden en el proceso de la inscripción de nacimiento.

63. Asimismo, RENAP, realiza jornadas móviles de identificación, para prestar los servicios a guatemaltecos retornados, que ingresan a Guatemala, a través de la Fuerza Aérea Guatemalteca. Así también, se realizan dichas jornadas para guatemaltecos retornados, que ingresan a Guatemala, a través de la zona de frontera de Tecún Umán, municipio de Ayutla, departamento de San Marcos.

64. Por otra parte, el RENAP está implementando el “Plan piloto para brindar el servicio de legalización de la firma del Registrador Civil de las Personas en los departamentos de Quetzaltenango, Jutiapa y Huehuetenango”, que tiene por objeto, responder a la necesidad de brindar el servicio de legalizaciones de firma, en las cabeceras donde el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene presencia a través de sus delegaciones.

65. En relación a los nacimientos inscritos entre el período comprendido del año 2011 al 30 de junio de 2018, en los cuales el evento se le haya consignado con el tipo de nacimiento “consular”, se ha contabilizado un total de 76.007 nacimientos inscritos de hijos, madre o padre extranjero (ver anexo 1).

Información sobre las medidas para asegurar la inscripción de nacimiento de los hijos de los trabajadores extranjeros en el Estado parte

66. El RENAP en coordinación con la Comisión Nacional de Resarcimiento —CNR—, realiza jornadas de identificación e inscripción, en la Comunidad Tierra y Libertad en el municipio de Livingston, departamento de Izabal, en atención a personas repatriadas víctimas del conflicto armado interno en Guatemala, la población de la comunidad en mención se compone de personas guatemaltecas, hondureñas y bolivianas con descendencia nacida en Guatemala.

67. Así también, el RENAP, ha realizado jornadas de identificación e inscripciones, en la comunidad de Yalcastán a personas víctimas del conflicto armado interno en Guatemala, dicha comunidad se encuentra integrada por personas guatemaltecas, con descendencia nacida en México, en coordinación con la CNR, se han inscrito y enrolado.

68. El RENAP, realizó jornadas de inscripción, en la comunidad de Laguna Larga, del municipio de San Benito, departamento de Peten.

69. El RENAP, actualmente cuenta con 46 Oficinas Auxiliares del Registro Civil de las Personas en la red hospitalaria a nivel nacional.

70. Dentro del marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional que el RENAP suscribió con el MINEX, actualmente se cuenta con servicio de identificación de guatemaltecos que residen en el extranjero en 11 misiones diplomáticas ubicadas en los Estados Unidos de Norte América y 1 misión diplomática en España.

71. Para la atención de extranjeros domiciliados, se abrió en la Sede Central del Registro Nacional de las Personas, la Sala de “Atención al Extranjero Domiciliado”, prestando los servicios de inscripción, emisión de certificaciones de todos los eventos registrales que realiza el RENAP a extranjeros y captura de datos para la emisión del DPI a extranjeros domiciliados.

72. En coordinación con el MINEX, se cuenta con una Oficina de Registro Civil de las Personas en sus instalaciones, que tiene por objeto inscribir nacimientos acaecidos en el extranjero, de hijo de padre o madre guatemaltecos.

73. El RENAP, en coordinación con la DGM, cuenta con una Oficina de Registro Civil de las Personas, en sus instalaciones, para la identificación de personas que cuentan con un estatus legal migratorio.

74. Por otra parte, se reabrió la Oficina Auxiliar del Registro Civil de las Personas, ubicada en Aldea Ciudad Pedro de Alvarado, municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa, para la inscripción de nacimientos, acaecidos en zonas de frontera, hijos de padre o madre guatemaltecos.

Medidas adoptadas para dar a conocer la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares

75. La COPREDEH, con el objetivo de fortalecer las capacidades y conocimientos, así como la socialización dentro de la institución con relación a la obligación del Estado de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de las personas migrantes, como país de origen, tránsito, destino, retorno, otorgando las herramientas necesarias para garantizar el enfoque de derechos humanos en la atención de las dinámicas migratorias y los factores inherentes a la misma, ha llevado a cabo una serie de 5 talleres en diferentes departamentos de la República, respecto a la temática de Migración y un Diplomado titulado “Derechos Humanos, Migración y Trata de Personas”. En dichas actividades, han participado alrededor de 27 instituciones estatales.

76. La SOSEP, con el objeto de brindar una atención integral a las unidades familiares migrantes repatriadas de Estados Unidos y México, ha realizado distintas coordinaciones con entidades del Estado y organizaciones vinculadas a la temática, para fortalecer las capacidades del personal que brinda la atención a los grupos familiares, a través de las siguientes medidas adoptadas:

a) Firma de carta de entendimiento entre SOSEP y UNICEF y la Asociación de Misioneros de San Carlos Scalabrianos, efectuando las siguientes acciones:

- Coordinación de capacitaciones para el fortalecimiento de capacidades del personal del Programa de Servicio Social que atiende a la población migrante;
- Contratación de personal para la atención de las Unidades Familiares.

b) Reproducción y entrega de material informativo sobre los cuatro programas que administra SOSEP (Hogares Comunitarios, Servicio Social, Creciendo Seguro y Mis Años Dorados), así como información sobre acciones de Gobierno en el tema migratorio, material de información sobre acciones de Gobierno en el tema migratorio, material que se entrega a las unidades familiares migrantes repatriadas al momento de brindar la atención inmediata;

c) La SOSEP, desde el año 2012, es parte del grupo de instituciones públicas que inician acciones para garantizar la atención integral de la niñez y adolescencia migrante, grupo constituido en el año 2014, según Acuerdo Gubernativo Número 146-2014 que crea la “Comisión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante”.

77. En 2017, se llevaron a cabo 35 capacitaciones por parte de SBS, para los Operadores de Protección a la Infancia y equipo técnico. Asimismo en 2018 de enero a junio, se capacitó a los Operadores de Protección a la Infancia y equipo técnico de los albergues Casa Nuestras Raíces, ubicados en Guatemala y Quetzaltenango. En total se han realizado 11 capacitaciones relacionadas a la problemática migratoria.

78. El MSPAS, a través del Programa de Atención a la Población Migrante, desde el 2010, incluyó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, como lineamientos dentro de las Normas de Atención en Salud Integral, para el primer y segundo nivel de atención en salud.

79. Y desde los años 2010 al 2014, se capacitó al personal de los servicios de 12 áreas de salud a través del diplomado en Normas de Atención, en donde se incluyen lineamientos del Programa de Atención a la Población Migrante.

80. La SEPREM, actualmente se encuentra gestionando la Agenda Estratégica para el abordaje de los derechos humanos de niñas y mujeres migrantes en el marco del seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Guatemala. Así también, vela por que las instituciones de Gobierno apliquen los Ejes de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres, para lograr equidad entre hombres y mujeres.

81. El RENAP, implementó el Plan Nacional para la Erradicación del Subregistro, durante el período 2013-2016, logrando la inscripción extemporáneamente de 52.190 personas que se encontraban en subregistro.

82. Se suscribió la Carta de Entendimiento Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas Naturales —RNPN— de la República de El Salvador, el RENAP de la República de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas —RNP— de la República de Honduras para promover la cultura registral, con el fin de garantizar el registro oportuno, universal y gratuito del nacimiento.

83. El RENAP en coordinación con la OEA lleva a cabo de manera periódica, reuniones de Mesa Técnica Interinstitucional con los países de El Salvador y Honduras, con el objeto de implementar estrategias para promover el registro oportuno y mejorar la tasa de índice de identificación de las personas, en zonas fronterizas, dentro del marco del proyecto “Mejoramiento de las tasas de registro e identificación de las personas en las zonas de frontera del Triángulo Norte Centroamericano”, Segunda fase. Así también, se realizó el Taller de “Criterios Registrales en Zonas Fronterizas”, con el apoyo de la OEA, dirigida a los Registradores Civiles de las Personas, más cercanos al Triángulo Norte Centroamericano.

84. Por otra parte, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RENAP, MINEX Y MINGOB, para la documentación de guatemaltecos que residen fuera del país. Así también se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la DGM y RENAP, con el objeto de consensuar mecanismos, procedimientos y requisitos técnicos legales para la identificación de las personas naturales conforme a la certeza jurídica que provean las herramientas, sistemas y dispositivos con que cuenten dichas instituciones.

85. Así también, se suscribió el Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el RENAP y el MSPAS, con el objeto de realizar esfuerzos en conjunto para erradicar el subregistro de inscripciones de nacimiento, así como promover la inscripción oportuna de las inscripciones de nacimientos.

86. Por otra parte, a través de la página web www.renap.gob.gt, se da a conocer a todos los guatemaltecos, los servicios que el RENAP brinda a los guatemaltecos que residen en el extranjero, así como, los servicios que brinda a los guatemaltecos retornados.

87. El RENAP, participa en la Comisión de Integración Regional del Congreso de la República de Guatemala, con el objeto de elaborar la ley de Regularización Migratoria de Centroamericanos, que no han regularizado su estadia en el país.

B. Información relativa a los artículos de la Convención

Artículo 7

Constitución Política de la República de Guatemala, respecto al cumplimiento de la Convención sobre la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

88. El Artículo 44 de la CPRG regula que: “Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana ...” Así también el artículo 46 establece: “Se establece el principio

general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”.

89. En ese sentido, el Estado de Guatemala al ser parte no únicamente de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, sino también de una serie de instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de la persona desde cualquier ámbito, reconoce los derechos y libertades plasmadas en los mismos y tiene la obligación de adoptar las medidas y herramientas que sean necesarias en aras de proteger a aquel grupo vulnerable, con el objetivo de alcanzar una postura garantista en defensa de cada individuo, especialmente para fortalecer el principio de igualdad y no discriminación contenido en el Artículo 4 constitucional.

Reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto Número 1-85 del Congreso de la República y lo relativo al Voto en el Extranjero

90. Mediante la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 26-2016 del Congreso de la República, se instauró el voto de los guatemaltecos que residen en el extranjero, derivado de lo cual el TSE, emitió el Acuerdo Número 274-2016 que contiene el Reglamento de Voto en el Extranjero, regulando lo relativo a ese derecho político.

91. En julio de 2018, inició el empadronamiento y registro de guatemaltecos residentes en el extranjero, con lo que se constituirá el padrón respectivo. Para inscribirse y/o registrarse se requiere que los connacionales cuenten con documento personal de identificación y el proceso lo pueden realizar mediante el sitio migrante.tse.org.gt, o en las oficinas del Registro de Ciudadanos en Guatemala. Actualmente se está desarrollando una aplicación de forma más amigable para el trámite de inscripción o registro.

92. Para efectos del ejercicio del voto de los guatemaltecos que residen en el extranjero, el TSE, no hace distinción de si se encuentran residiendo en otro país de forma regular o irregular, toda vez que el derecho político de elegir está constitucionalmente reconocido, siendo el único requisito el de ser ciudadano, asimismo las decisiones sobre el tema se han tomado cuidadosamente, de tal manera de proteger a nuestros connacionales de algunas políticas migratorias, por tal razón no se les solicita la dirección exacta de su residencia, sino únicamente datos generales como: Estado, Ciudad, Condado u otro que no permita su ubicación exacta. Se está trabajando en el desarrollo informático respectivo, que permita a los guatemaltecos que residen en el extranjero votar sin riesgo alguno.

Información respecto al nuevo Código de Migración Decreto 44-2016, del Congreso de la República

93. El Estado de Guatemala informa, que con relación a la reciente promulgación del Código de Migración, actualmente, se está en proceso de elaboración de las diferentes reglamentaciones que exige dicho código, en atención a lo establecido en materia migratoria. Así también, se informa que, la Dirección General de Migración, se encuentra en un proceso de transición para el establecimiento como tal del Instituto Nacional de Migración.

94. Por otra parte, dicho Código, establece la creación del Consejo de Atención y Protección¹, con el objeto de unificar todas las propuestas, en atención al tema de prevención e información sobre los riesgos de la migración y los derechos de las personas que migran, con la finalidad de evitar la duplicidad de funciones, actividades y proyectos

¹ De conformidad con el Artículo 162 del Código de Migración Decreto 44-2016 del Congreso de la República, el Consejo de Atención y Protección, deberá estar integrado por: El Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, quien lo preside; el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala; un Viceministro del Ministerio de Educación; un Viceministro del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; un Viceministro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; un Viceministro del Ministerio de Gobernación; un Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores; un Viceministro del Ministerio de Economía; un Viceministro del Ministerio de Desarrollo Social; un Representante delegado por el Procurador General de la Nación; el Subsecretario de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; y, un Representante delegado por la Procuraduría de los Derechos Humanos.

buscando la coordinación interinstitucional y realizar acciones de prevención de la migración, por lo que actualmente se está en proceso de recibir los nombramientos de las autoridades que serán designadas, para conformar el Consejo de Atención y Protección. Dicho Consejo, será responsable de realizar las siguientes acciones:

- a) Generar campañas de prevención e información sobre los riesgos de la migración y los derechos de las personas migrantes;
- b) Generar programas de sensibilización al sector educativo para atender el tema de las migraciones, especialmente con niñas, niños y adolescentes;
- c) Promover la denuncia de violaciones a derechos humanos;
- d) Crear los programas de atención en salud a personas deportadas o retornadas;
- e) Atender a las familias de personas migrantes consideradas desaparecidas durante la migración, generando mecanismos de contacto con autoridades extranjeras;
- f) Desarrollar todas aquellas que sean necesarias para prevenir a las personas sobre los riesgos de la migración, la atención de las personas deportadas o retornadas y el alivio de las necesidades de búsqueda e identificación de las familias.

Documentación de Guatemaltecos en el Extranjero

95. El RENAP implementa programas y acciones, que coadyuven a mejorar las condiciones en materia de identificación de la población migrante. En lo referente a proporcionar acceso a una identidad jurídica a los guatemaltecos en el extranjero, como resultado del Convenio interinstitucional para la documentación de los guatemaltecos en el extranjero suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Gobernación, en el año 2018, coordinó la entrega de 53.512 Documentos Personales de Identificación (DPI) al Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX), cuyas capturas fueron realizadas a través de las 12 embajadas y consulados acreditados en el extranjero, ubicados en: Silver Spring, Maryland; Chicago, Illinois; Houston, Texas; Richmond, California; Denver, Colorado; Atlanta, Georgia; Phoenix, Arizona; San Bernardino, California; Miami, Florida; Los Ángeles, California y New York, New York de los Estados Unidos de América, así como en Madrid, España. Los datos se detallan por trimestre de enero a septiembre 2018 (ver anexo 2).

Artículos 8 al 15

Atención a migrantes guatemaltecos retornados en situación irregular al momento de regresar a Guatemala

96. Desde el contexto de la atención a las unidades familiares migrantes que atiende la SOSEP, en relación a migrantes guatemaltecos retornados por situación irregular al momento de regresar a Guatemala, la SOSEP desde los ejes de acciones de la Comisión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante, realiza:

- a) Brinda atención psicosocial al momento de la recepción, durante el proceso se identifican las necesidades inmediatas que permitan establecer la situación familiar y las condiciones para regresar a sus comunidades. En el caso de las familias que son víctimas de violencia, extorsiones, quebrantos de salud o temen regresar a su comunidad de origen, se les proporciona alojamiento y atención especializada, previo a su reincorporación comunitaria;
- b) Asimismo, se da seguimiento a unidades familiares a nivel comunitario, a través de coordinaciones y referencias a lo interno de SOSEP, visitas domiciliarias a la unidad familiar migrante, incorporación a los programas de SOSEP y a la coordinación y derivación a otros servicios prestados por otras instituciones, con el objeto de impedir que sean víctimas de algún delito durante el proceso de traslado a su comunidad y evitar que vuelvan a migrar.

Prestación de asistencia jurídica para las personas migrantes

97. El MINTRAB, está trabajando con la Fundación Justice in Motion, la cual tiene por objeto la protección de los derechos laborales de los trabajadores en México, Canadá y Estados Unidos. Dicha Fundación, cuenta con diversos apoyos por parte de bufetes populares en estos tres países con lo que brindan apoyo a migrantes que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o que han sido vulnerados en sus derechos laborales, así como obligados a trabajo forzoso o explotación laboral.

Acciones o medidas respecto a las personas migrantes en tránsito por Guatemala

98. La DGM, cuenta con un albergue para personas migrantes que se encuentran solventando su situación migratoria. Mediante este mecanismo la DGM proporciona como mínimo alimentación, medicina y un paquete de productos de limpieza personal. Para el efecto el Estado cuenta con recursos financieros, no obstante la demanda del mecanismo plantea como desafío la implementación de al menos dos albergues en las fronteras con Honduras y El Salvador.

99. Por su parte, la SBS, coordina, organiza, dirige, supervisa y evalúa los servicios y atención brindada a las niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados quienes se han encontrado en tránsito por el territorio guatemalteco.

Acciones o medidas respecto migrantes guatemaltecos en países de destino

100. El MINEX, cuenta con 32 consulados en el exterior; de los cuales 18 se encuentran en Estados Unidos, 10 en México y el resto en Belice, Canadá y Honduras. Además, por medio de consulados móviles se acercan las actuaciones consulares a toda la población guatemalteca residente en Estados Unidos. Como ejemplo se puede indicar que para el 2017 proyectó la realización de 140 consulados móviles. Para el resto del mundo se cuenta con consulados honorarios y se realizan actuaciones consulares por medio de las embajadas. El MINEX, mediante el “Programa servicios consulares y de atención al migrante”, tiene como acciones en beneficio de la población guatemalteca la asistencia, atención y protección consular migratoria en el exterior, así como el apoyo en materia de documentación.

101. Con el fin de mejorar la atención y comunicación de los guatemaltecos en el extranjero a través de un servicio de respuesta inmediata, se implementó un centro de recepción de llamadas (call center) denominado “Atención del Migrante”, en los Estados Unidos de América.

102. Asimismo, el MINEX y MINGOB, conjuntamente con RENAP, cuentan con un “Convenio Interinstitucional para la Documentación de Guatemaltecos en el Extranjero” con el objetivo de facilitar la emisión del Documento Personal de Identificación (DPI) a través de la red consular. Sobre esta acción, en el Informe de la Política de Desarrollo Social y Población, año 2017, elaborado por SEGEPLAN, se reportó que a partir de agosto 2015 (firma del convenio) a septiembre 2017, se emitieron y entregaron 100.606 documentos personales de identificación, en su mayoría en los Ángeles, California, Houston Texas y Silver Spring, Maryland.

103. El MINEX y el Comité Estadounidense para Refugiados e Inmigrantes (USCRI por sus siglas en inglés), suscribieron un memorando de entendimiento para brindar servicios de asesoramiento a niños guatemaltecos no acompañados que tienen un caso abierto en las cortes de inmigración estadounidenses.

Medidas adoptadas para informar a los trabajadores migratorios y sus familiares acerca de los recursos de los cuales disponen, en caso de vulneración de sus derechos

104. El MINTRAB, ha desarrollado la campaña: “Pregunta, apunta y verifica”, esta campaña consistió en prevenir las estafas con ofertas de trabajo para México, Estados Unidos y Canadá principalmente en la etapa de reclutamiento en donde es muy común ser objeto de estafas.

105. Por otro lado se realizó una campaña informativa con el nombre: ¿Cómo trabajar en el sur de México con protección de derechos laborales? cuyo objeto principal es informar acerca de los derechos que tienen los trabajadores migrantes y el tipo de documentos que necesitan para poder trabajar en las fincas al sur de México, asimismo información concerniente a estafas relacionadas a promesas de trabajo a cambio de dinero.

106. Así también, el MINTRAB, tiene en funcionamiento el “Reglamento para el registro, autorización, funcionamiento de reclutadores, agencias de reclutamiento, colocación de personas trabajadoras guatemaltecas dentro y fuera de la República de Guatemala”, el cual se encuentra en las últimas etapas para su aprobación. Tendrá por objeto establecer los procedimientos para las actividades de intermediación, reclutamiento, introducción o colocación de personas trabajadoras y personas trabajadoras migrantes guatemaltecas para un puesto de trabajo, dentro o fuera de la República de Guatemala, así como de su vigilancia a fin de garantizar la protección de los derechos humanos y laborales de las personas buscadoras de empleo, trabajadoras y empleadoras, en apego a los principios pro persona, trabajo decente, gratuidad, igualdad y no discriminación, erradicación de las peores formas de trabajo infantil y sus peores formas, solidaridad y dignidad humana y de progresividad de los derechos humanos.

Casos sobre explotación de trabajadores migratorios y sus familiares

107. La IGT del MINTRAB, informa que los casos atendidos sobre trabajadores migratorios y sus familiares por sector económico del año 2011 al 2018 para el sector agropecuario un total de 3.731; para el sector no agropecuario, un total de 181.273; para el trabajo desempeñado en casa particular, un total de 1.936, haciendo un total general de 186.940 casos atendidos.

108. Por otra parte, la IGT, realiza operativos en materia de trabajo infantil, para lo cual informa que del año 2015 al 2018, se obtuvieron los siguientes resultados:

a) Durante el año 2015, realizó 6.686 visitas. Se localizaron a 68 trabajadores adolescentes de los cuales 33 fueron hombres y 14 mujeres y Niños de hasta 13 años de edad, de los cuales 17 fueron niños y 4 niñas, en los siguientes sectores:

- Agrícola, dirigido al cultivo, cosecha, traslado, proceso de la caña y explotación del azúcar;
- También se visitó lugares donde se consideró la existencia de peores formas de trabajo infantil;
- Áreas de cultivo de Palma Africana;
- Hoteles y Restaurantes;
- Producción y distribución de cohetillos y juegos pirotécnicos (con pólvora).

b) En el año 2016, la IGT del MINTRAB, realizó 5 planes de inspección, para abordar el tema del trabajo infantil (en el departamento de Guatemala), y las Peores formas de Trabajo Infantil, y Coheterías, los cuales tuvieron como resultado 5.734 visitas en las que se localizaron 99 personas menores de dieciocho años: Adolescentes (de 14 a 17 años): 61 fueron hombres y 27 mujeres; y Niños (hasta 13 años): 7 niños y 4 niñas;

c) En el año 2017, se atendieron inspecciones de oficio dentro del Plan denominado: “Plan de Inspecciones de Oficio dirigido al sector de tiendas de barrio, tortillerías, talleres o cualquier otro tipo de comercio o actividad donde se observen trabajando niños, niñas o adolescentes trabajadores o personas mayores sin horarios de trabajo, salarios mínimos, sin condiciones adecuadas y que existan indicios o evidencias de ilícitos penales relacionados con el delito de trata de personas, especialmente en las modalidades de trabajo forzoso y explotación laboral o bien el delito de empleo de personas menores de edad en actividades lesivas a su integridad y dignidad”. En el desarrollo de dicho plan, se realizaron 3.495 visitas en las que se localizaron 37 personas: 35 adolescentes (de 14 a 17 años): 23 hombres y 12 mujeres, y 2 niños (hasta 13 años): un niño y una niña;

d) En cuanto al año 2018, se ha atendido inspecciones de oficio dentro del Plan denominado “Peores Formas de Trabajo Infantil”, realizando 893 visitas en las que se localizaron 13 personas: 13 adolescentes (de 14 a 17 años): 7 hombres y 6 mujeres.

109. Del mismo modo, el MINTRAB informa que, en el marco de la implementación de medidas con el objetivo de prevenir la explotación infantil, se reportan 20.858 adolescentes atendidos a quienes se les informa sobre sus derechos laborales y la edad mínima de admisión al empleo, de ellos 7.765 fueron mujeres y 6.267 hombres, entre los años 2015 a 2017.

Información sobre los mecanismos para la búsqueda de desaparecidos y para la identificación de los cadáveres, para prestar apoyo a las familias de los desaparecidos en la realización de búsquedas

110. El INACIF con el objetivo de documentar el proceso de identificación humana ha creado el “Manual de Necroidentificación Humana”, el cual permite la estandarización de las actividades de identificación de cadáveres en la práctica forense, de manera controlada, confiable y reproducible, que realiza el Área de Tanatología en las sedes periciales del Instituto.

111. El Manual, es una herramienta que permite integrar una serie de acciones encaminadas a una gestión eficaz y eficiente de cadáveres no identificados o presuntamente identificados, que ingresan a las diferentes sedes periciales del Instituto y a mejorar la calidad del servicio proporcionado a personas usuarias que reclaman el cadáver de su familiar o que están en búsqueda de una persona desaparecida. Además dicho manual, cumple con los estándares internacionales para la recolección de datos ante mortem y post mortem necesarios para la identificación de cadáveres que se correlacionan incluso con personas reportadas como desaparecidas dentro del contexto de la migración regular e irregular establecida en el Código Migración, Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 203.

112. Cabe destacar que el INACIF, cuenta con los procedimientos, instructivos y formularios necesarios para el desarrollo de las actividades médico legales y que de éstos se extraen elementos importantes para establecer y estandarizar lineamientos y flujos de trabajo claros, respecto a la identificación humana, además de establecer nuevos procedimientos para la atención de usuarios que se abocan a las sedes periciales en búsqueda de una persona desaparecida.

113. La Integración de Resultados y Proceso de Cotejo para la Búsqueda se considera la última fase del proceso, cuyo propósito es el logro de la identificación de aquellos cadáveres que ingresaron a cada sede pericial del INACIF, en condición de “XX”, XX y/o “presunto nombre” y que a través de los diferentes métodos y disciplinas forenses se logró establecer su identidad. Dentro del cumplimiento de lo establecido en el Código Migración, el Laboratorio de Genética Forense del INACIF ha ingresado a la base de datos 747 perfiles genéticos de personas en condición de “XX”, XX y/o “presunto nombre” del año 2014 a la fecha. Este dato estadístico no incluye los desastres naturales como el del Volcán de Fuego, Cambray y Hogar Seguro.

114. Dentro de los criterios a considerar para la inhumación de cadáveres no identificados, en el caso de cadáveres de extranjeros, con frecuencia los cuerpos consulares solicitan la custodia en cuartos refrigerados del INACIF por un tiempo mayor del estipulado, con el objeto de realizar los trámites de repatriación.

115. Como parte del Proyecto “Reducción del Tráfico de Personas a través de Genética Forense en Centro América”, la empresa Gene Codes Forensics con el apoyo del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América a través de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia facilitó al INACIF la licencia para la versión actual del *software* M-FISys, así como la computadora y la llave para operar dicho *software* – Acuerdo del Usuario Final de la Licencia de M-FISys.

116. El INACIF se beneficia con dicho Acuerdo, útil para el manejo de perfiles genéticos en la identificación humana en víctimas del delito de trata de personas, personas

guatemaltecas fallecidas en el extranjero, personas fallecidas en el territorio de la República de Guatemala y en casos especiales de desastres masivos.

117. Durante el año 2017 y 2018 la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia gestionó la entrega de esta base de datos de forma individual para los países del triángulo norte, a la fecha Guatemala, Honduras y El Salvador lo tienen instalado.

118. Dentro del mismo proyecto, del 09 al 20 de abril de 2018, el INACIF en conjunto con expertos de la Universidad del Norte de Texas realizó la capacitación denominada “Reducción de trata de personas a través de genética forense” para el fortalecimiento de los sistemas de lucha contra la trata de personas e identificación de personas desaparecidas en los países del triángulo norte de Centroamérica a través de la Genética Forense. Participaron en dicha capacitación 19 peritos de los Laboratorios de Serología y Genética Forense de INACIF; y otros peritos provenientes de El Salvador y Honduras.

Artículos 16 al 22

Iniciativas a evitar la detención de niños, relacionada con migración, en particular si los niños están separados de los adultos

119. Con relación a la atención de los NNA, no acompañados, el Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada de la SBS, cuenta con el primer Protocolo para la Atención de NNA Migrantes no Acompañados. El mismo se elaboró con el apoyo de UNICEF, y la Pastoral de Movilidad Humana, el cual está siendo implementado desde enero de 2015 a la presente fecha.

120. Dicho manual tiene un enfoque de atención psicosocial y de derechos humanos, con el objeto de brindar una adecuada atención y protección a la niñez y adolescencia migrante no acompañada, detectar posibles situaciones donde los NNA se encuentren en situación de vulnerabilidad o requieran de atención especializada fundamentalmente por el hecho de sobrevivir o ser testigo de hechos de violencia en Guatemala y los países de tránsito o destino, entre otros.

121. En cuanto a la SOSEP, según su mandato y las funciones descritas en el Acuerdo Gubernativo Número 146-2014, de creación de la Comisión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante, contribuye a proteger y atender principalmente a NNA, acompañados. Para cumplir con dicha función y brindar una atención integral, aprobó el Protocolo para la Atención Integral a las Familias Migrantes con Enfoque de Derechos y Enfoque Psicosocial con el apoyo de UNICEF y Asociación de Misioneros Scalabrianos.

122. Por otra parte, la SBS, presenta las siguientes estadísticas con relación a la niñez y adolescencia migrante no acompañada, en los últimos 3 años, a junio de 2018, de la siguiente manera:

Tabla 1

**Estadísticas de niñez y adolescencia migrante no acompañada
Años 2015 a junio de 2018**

Año	Género		Rango Etario			Procedencia		
	Fem.	Masc.	Niñez (0 a 13 años)	Adolescencia (14 a 17 años)	Mayores de Edad	Estados Unidos	México	Total NNA
2015	2 320	7 846	853	8 929	384	100	10 066	10 166
2016	1 916	6 487	771	7 317	315	178	8 222	8 403
2017	1 137	3 191	771	7 315	315	306	4 021	4 328
Ene-jun 2018	607	2 079	282	2 321	83	289	2 397	2 686

Fuente: Elaboración de —COPREDEH— con información de Secretaría de Bienestar Social, octubre de 2018.

Informar sobre legislación vigente para la niñez migrante refugiada, beneficiaria de algún mecanismo de protección complementaria o apátrida

123. El Estado de Guatemala informa que respecto a la legislación vigente para la niñez migrante refugiada, cuenta con la siguiente normativa:

- Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia Decreto 27-2003 del Congreso de la República;
- Código de Migración Decreto 44-2016 del Congreso de la República;
- Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República;
- Código Procesal Civil y Mercantil Decreto Ley 107;
- Declaración Universal de Derechos Humanos;
- Declaración de los Derechos del Niño;
- Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 512.

124. Por otra parte, se cuenta con la “Política Pública y Plan de Acción para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (2017-2032)”. Esta política retoma el problema de migración desde: el Eje III, respecto a la Protección Especial, para el acompañamiento y abordaje de la problemática de la niñez y adolescencia migrante no acompañada.

125. Las acciones planteadas en dicha Política pública, son las siguientes:

- Implementación del Código de Migración, respecto a los mecanismos para la protección integral de la niñez y adolescencia migrantes a otros países o que migran a Guatemala, implementando la recomendación del Comité de Derechos del Niño;
- Creación del Instituto Guatemalteco de Migración;
- Vinculación de los programas sociales del Gobierno, para beneficiar a las familias proclives a la migración por su situación económica y social, con el objeto de prevenir la migración de niñez y adolescencia y brindarles alternativas de desarrollo integral;
- Discusión y aprobación de la propuesta de Política para la Protección y Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante;
- Establecimiento de convenios bilaterales con los países en donde hay procesos de migración, para desarrollar mecanismos específicos de protección y atención a la niñez y adolescencia migrantes no acompañada;

- Creación de la Unidad de Protección y Acompañamiento a la Niñez y Adolescencia Migrantes dentro de la PGN, que acompañe el proceso para resguardar su seguridad, integridad y repatriación correspondiente, así como su inserción familiar y comunitaria;
- Fortalecimiento de los Centros de Atención a Niñez y Adolescencia Migrante de la SBS, con enfoque de protección integral;
- Creación de Centros de Atención a Niñez y Adolescencia Migrante en zonas fronterizas de alto riesgo, para unidades familiares extranjeras en zonas fronterizas;
- Fortalecimiento de campañas socioeducativas preventivas y espacios de diálogo sobre los problemas y el riesgo que representa la migración de niños, niñas y adolescentes a otros países.

Procedimientos para determinar el interés superior del niño, en los procedimientos de retorno y reintegración

126. La SOSEP, dentro del Protocolo para la Atención Integral a Familias Migrantes con Enfoque de Derechos Humanos y Enfoque Psicosocial, tiene contemplado la atención especializada para NNA acompañados, es decir, atención dirigida a las Unidades Familiares Migrantes, al momento de retorno al país. Asimismo, se contribuye a la reintegración social de las Unidades Familiares Migrantes en sus comunidades desde un enfoque integral, a través de los cuatro programas que administra la SOSEP y en su defecto se coordina con las instituciones competentes para el préstamo de servicios que fueran necesarios para la atención y reintegración de las unidades familiares.

127. Parte de los servicios que brinda el Albergue de la Dirección General de Migración, al establecer durante la entrevista psicológica si se está ante un posible caso de víctima de trata de personas, se refiere el caso a la Secretaría Contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas, para su protección y seguimiento (ver anexo 3).

Información sobre las medidas de gobernanza de las fronteras, en particular en lo que respecta a las funciones de la Policía Nacional Civil y el Ejército

128. Las funciones del Ejército de Guatemala en materia de seguridad de Fronteras, conforme su marco legal, son las siguientes:

a) De conformidad con la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, Decreto 72-90 en el Artículo 244, se establece que el ejército, es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior;

b) De conformidad al Plan “Evolución I” el Ejército de Guatemala, conducirá operaciones militares y de apoyo interinstitucional en el territorio nacional, con el propósito de integrar la estrategia operacional del Ejército de Guatemala a las instituciones responsables de la seguridad pública, para coadyuvar en la construcción de las condiciones de gobernabilidad que permitan el desarrollo integral del ciudadano, así como alcanzar los objetivos nacionales estratégicos permanentes y actuales;

c) Se desarrollan operaciones de seguridad a nivel nacional desarrolladas en zona de frontera, brindando los siguientes servicios:

- Apoyo a solicitud de instituciones del Estado en operaciones de seguridad;
- Patrullajes y operaciones con las Fuerzas de Tarea;
- Patrullajes a pie y en motor en la zona fronteriza y línea de adyacencia;
- Patrullajes de contacto con Fuerzas Armadas de los países vecinos;
- Patrullajes de interdicción navales;
- Patrullajes de reconocimiento aéreo.

Artículo 23

Información sobre las políticas y prácticas de las embajadas, consulados, agencias consulares en cuanto a la asistencia y protección de los derechos y las garantías de los trabajadores migratorios

129. El MINTRAB, en el marco de los trabajadores migratorios guatemaltecos hacia México, cuenta con 2 oficinas de registro en las zonas fronterizas de Tecún Umán y El Carmen, cuyo principal objetivo es el registro de los trabajadores guatemaltecos quienes a través de un contratista o empleador son contratados para laborar de manera temporal en los Estados de la frontera sur de México (Campeche, Chiapas, Tabasco y Quintana Roo), su permanencia en el Estado de destino depende de la obtención de la Tarjeta de Visitante de Trabajador Fronterizo —TVTF— extendida por el Instituto Nacional de Migración de México con la cual podrá trabajar temporalmente y de manera regular. Por ello, del año 2011 al primer semestre del año 2018, se reportan 36.427 trabajadores guatemaltecos migrantes en México.

Artículos 25 al 30

Información sobre protección jurídica y laboral para garantizar que los trabajadores migratorios, en situación regular o irregular, gocen de condiciones de trabajo establecidas en el Convenio sobre Igualdad de Remuneración de la OIT

130. El MINTRAB, con el apoyo de la OACNUDH y el Fondo de Reformas Estructurales, de la Cooperación Técnica Alemana GIZ, han logrado la implementación, impresión, socialización y distribución del Protocolo Único de Procedimientos del Sistema de Inspección del Trabajo, que tiene como objetivo facilitar los pasos a seguir por los Inspectores de Trabajo para la protección de los trabajadores y trabajadoras. En ese sentido, el 3 de noviembre de 2017, se llevó a cabo la “Presentación de las Herramientas para el Fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo”, distribuidas en 2 tomos que contienen la siguiente información:

a) Tomo I: Protocolo Único de Procedimientos del Sistema de Inspección del Trabajo; el cual contiene los procedimientos generales de inspección, juntamente con los instrumentos específicos; y

b) Tomo II: Procedimiento de Inspección y Verificación de los derechos de los trabajadores agrícolas.

131. Asimismo, el MINTRAB, cuenta con el “Instructivo para la imposición de sanciones administrativas por medio de la inspección general de trabajo por la comisión de faltas de trabajo y previsión social”, publicado el 18 de enero de 2018 en el Diario de Centro América mediante el Acuerdo Ministerial número 285-2017.

Medidas adoptadas para garantizar que los hijos de los trabajadores migratorios tengan pleno acceso a la educación

132. El MINEDUC, realiza diversas acciones para facilitar el acceso al sistema educativo de la población migrante interna y externa, a través de Acuerdos Ministeriales y el Reglamento de equiparación de estudios en el extranjero. En 2017, el Sistema Educativo de Guatemala, reportó a 8.530 estudiantes, de los cuales 4.177 son hombres y 4.353 son mujeres, que los directores de los establecimientos educativos registraron como extranjeros y en 2018, se registraron a 9.372 estudiantes, de los cuales, 4.638 son hombres y 4.734 son mujeres. De acuerdo a la información proporcionada por las Direcciones Departamentales de Educación del MINEDUC, los estudiantes proceden de Paraguay, México, Honduras, Estados Unidos, Nicaragua, El Salvador, Colombia y Venezuela.

133. Por otra parte, con el objeto de garantizar el derecho de educación de los hijos de migrantes, el MINEDUC, cuenta con la siguiente normativa aplicable en todo el territorio:

a) Acuerdo Ministerial Número 2474-2018, Reglamento de Equiparación y Equivalencias de los estudios en los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media

y en los subsistemas de educación escolar y extraescolar, el cual indica que las autoridades de los centros educativos están obligados a asegurar la inscripción e incorporación al sistema educativo, a todos los estudiantes que soliciten equiparación de estudios con documentación completa o incompleta;

- b) Acuerdo Ministerial Número 696-2017, a través del cual se permite la validación de estudios de los guatemaltecos deportados que continuarán su formación en el Sistema Educativo Nacional;
- c) Ley de Educación Nacional Decreto Número 12-91 del Congreso de la República;
- d) Reglamento de la Ley de Educación Nacional, Acuerdo Gubernativo M de E 13-77;
- e) Reglamento de Evaluación, Acuerdo Ministerial Número 1171-2010;
- f) Acuerdo Ministerial Número 3052-2017 Programa Nacional de Educación Alternativa —PRONEA;
- g) Acuerdo Ministerial Número 3590-2011, Norma la modalidad a distancia, semi presencial y las instituciones prestadoras de servicio educativo;
- h) Acuerdo Ministerial Número 1007-2018, Normativa que regula el ingreso de los estudiantes al subsistema de educación extraescolar;
- i) Acuerdo Ministerial Número 413-2009, Crea el Programa de Educación Primaria para estudiantes con sobre edad.

134. En el seguimiento realizado a las familias migrantes incorporadas a la comunidad, la SOSEP, a través de sus sedes departamentales, en el proceso de reintegración de las unidades familiares migrantes a su comunidad, coordina con otras instituciones, como el MINEDUC para la incorporación al sistema educativo (preprimaria y primaria) y becas para estudiantes de nivel básico y diversificado.

Información diferenciada para las mujeres, niños, trabajadores migratorios en situaciones de explotación sexual, trabajadores domésticos, personas LGBTI, trabajadores migratorios guatemaltecos y sus familiares deportados, incluidas personas con discapacidad

135. En el período de 2015 a 2018 la DGM, ha recibido 19 solicitudes de personas LGBTI, en atención al tema sobre Refugiados, de nacionalidades: salvadoreña, venezolana, hondureña y nicaragüense, de las cuales fueron aprobadas 6, 5 denegadas, abandonadas 2 y se encuentran en proceso 6.

136. En el mismo período, se recibieron 120 solicitudes de niños acompañados y no acompañados, habiendo sido de ellas 88 aprobadas y 32 se encuentran en proceso. En total se recibieron 10 solicitudes de adolescentes migrantes no acompañados, habiendo otorgado la Comisión Nacional para Refugiados el Estatuto de Refugiado a 5 adolescentes de nacionalidad salvadoreña y hondureña, estando en proceso 5 solicitantes.

137. Con relación a garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas LGBTI, el RENAP elaboró el “Protocolo para la Atención de Usuarios del RENAP” (año 2016, versión 3). Dicho Protocolo, contiene en el numeral 6, las “Directrices de comportamiento para la atención de usuarios con discapacidad” y el numeral 7 contiene las “Directrices para la atención de usuarios de la población Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans e Intersexual (LGBTI)”.

138. El Protocolo en mención, es dado a conocer de forma permanente dentro del curso “Servicio y atención a los usuarios” a todos los Registradores Civiles de las Personas a nivel República, a través de cursos presenciales y virtuales por la Escuela de Capacitación de RENAP; se le realizan mejoras de manera continua.

139. Por parte del MINTRAB, a través de la IGT informa que, actualmente se cuenta con el “Protocolo Único de Inspección”, el cual establece de manera general y específica la forma de canalizar una denuncia en contexto laboral. Si la denuncia es personal, se tiene el

mismo respeto y trato que cualquier persona, especialmente de las personas LGBTI, ya que existen casos en que la persona LGBTI que cuando denuncian omiten su nombre de pila y agregan un alias, sobrenombre u otro nombre, siempre relacionado a su género. Por tal razón, la IGT, amplió los campos del Sistema de Estadísticas Laborales de Inspección de Trabajo

—SELIT—; agregando el campo nombre (Inscrito, Alias, otro nombre y Sobrenombre), el cual se refleja en la pantalla del operador de la persona que recibe la denuncia.

140. De igual forma se ampliaron los campos del Sistema de Estadísticas Laborales de Inspección de Trabajo —SELIT— de la Inspección General de Trabajo agregando el campo LGBTI (Ninguno, Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans e Intersexual), con el objeto de establecer el género de la persona, y coadyuvar a contar con un registro de las personas LGBTI que plantean su denuncia ante la Inspección General de Trabajo, el cual se refleja en la pantalla del operador de la persona que recibe la denuncia.

141. Ambos procedimientos fueron socializados conjuntamente con las personas LGBTI y la Procuraduría de los Derechos Humanos, a fin de implementar una segunda fase. Las distintas capacitaciones impartidas por personas LGBTI han sido de gran aporte para encaminar una ruta acertada en establecer el módulo de formación del personal de la institución relativo a personas de los grupos LGBTI, siendo el temario un marco conceptual sobre la diversidad sexual; realizando talleres para una correcta aplicación de los términos Diversidad Sexual; significado del término LGBTI, el significado de qué es “una persona lesbiana, gay, bisexual, transexual, Trans e inter sexual”; los derechos laborales que tienen cada una de ellas, trato de las mismas y las rutas legales a seguir en caso de violencia en su contra.

142. En el año 2016 se impartió el taller denominado “Atención a personas de los grupos LGBT” en coordinación con la Procuraduría de los Derechos Humanos dirigido a 80 servidores y funcionarios públicos de la Inspección General de Trabajo, el cual contó con la colaboración de representantes LGBTI, para dar una adecuada orientación sobre el tema y su correcta aplicación dentro del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, puntualmente en la línea correcta de atención a personas de los grupos LGBTI.

143. Por otra parte, SVET, ha desarrollado un trabajo articulado desde la Comisión Interinstitucional contra la Trata de personas —CIT— con integrantes de la Subcomisión de Persecución y Sanción integrada por PNC, MP, MINGOB, MINEX y OJ, desarrollando instrumentos creados para la atención y repatriación de víctimas de Trata de personas, siendo estos: el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas y el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas y en Guía Básica de actuación del Equipo de Respuesta Inmediata en el Proceso de Atención a Víctimas de trata.

Artículos 37, 39 y 40

Información sobre centros de acogida y programas de protección para las víctimas

144. En relación a los centros de acogida, la SOSEP, en el contexto de atención a las Unidades Familiares Migrantes Repatriadas que atiende, coordina con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales para que las personas retornadas puedan pernoctar cuando no les es posible viajar, el día en que han sido retornados. Las organizaciones que han brindado el apoyo a SOSEP, son las siguientes: Casa del Migrante, OIM y Fundación Sobrevivientes, que ofrece el apoyo a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, las cuales cuentan con los servicios de psicología y atención médica.

145. Por otra parte, la SBS, cuenta con programas ambulatorios que apoyan psicológica, social y física a los NNA y sus familias. Los programas benefician a la primera, segunda y tercera infancia, así como programas para NNA con discapacidad.

Formación y capacitación apropiada sobre derechos humanos y derechos de las personas migrantes y sus familiares a Policía Nacional Civil, Jueces, Fiscales, Inspectores de Trabajo, Proveedores de Servicios, docentes, personal diplomático y consular y otros funcionarios.

146. Desde el 2016 a la presente fecha, la SOSEP, ha coordinado con entidades del Estado, como COPREDEH, SVET, PDH y USAC, y con organizaciones no gubernamentales como la OIM, el desarrollo de capacitaciones, talleres y/o diplomados para el fortalecimiento de capacidades del personal de SOSEP que atiende a la población migrante y de personal estratégico.

147. Actualmente SOSEP, forma parte de las siguientes mesas de trabajo: Mesa Técnica de la Comisión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante; Mesa Técnica de Niñez Grupo Institucional para la Política Pública Migratoria; y Mesa Técnica del Consejo de Atención y Protección del Migrante.

148. CODISRA en atención a su mandato de promover procesos de sensibilización ciudadana en contra de los actos de discriminación, ha implementado las siguientes acciones:

a) Programa de Postgrado Actualización en Derechos Humanos, Derechos de los Pueblos Indígenas, Racismo y Discriminación Racial, dirigido a Operadores de Justicia. 2011-2016. En el periodo del 2011 al 2016, se han implementados seis cohortes del programa de Postgrado, dirigido a Operadores de Justicia, con el respaldo académico de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, haciendo un total de 278 personas, de las cuales, 150 son mujeres y 128 son hombres;

b) Diplomados: 2013-2018. Durante el periodo del 2013 al 2018 se han implementado 22 diplomados sobre los derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas, racismo y discriminación racial, mecanismos de protección internacional de los derechos de los pueblos indígenas, entre otros temas. El Crédito académico de estos diplomados ha sido otorgado por el Instituto Nacional de Administración Pública, a través COPREDEH. A partir del año 2015, el crédito académico de los procesos ha sido otorgado por la USAC, a través del Programa de Educación continua;

c) Curso de Formación de Formadores. En respuesta a la demanda de capacitaciones, talleres y charlas sobre prevención del racismo y la discriminación por las instituciones del Estado, la CODISRA implementó el Curso de Formación de formadores. Este curso, está dirigido a encargados de recursos humanos por ser los responsables de elaborar el plan anual de capacitación del personal de su institución. Asimismo a los encargados de Formación y/o capacitación de las instituciones del Ejecutivo. Hasta a la fecha se han implementado tres cohortes, haciendo un total de 101 personas, de las cuales 71 son mujeres y 30 hombres.

Programas para prevenir la migración irregular, en particular de mujeres y de niños no acompañados

149. El MSPAS, es parte de varias comisiones interinstitucionales que dan respuesta a temas como la violencia sexual, género, trata de personas, entre otros, coordinados en su mayoría por SVET, como el Programa de Atención a la Población Migrante, así como la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas y la Mesa Técnica del Consejo de Atención y Protección para responder al nuevo Código de Migración.

150. Asimismo, el MSPAS, ha implementado clínicas de atención especializadas en los hospitales para la atención a personas víctimas de violencia sexual y trata de personas. Así también, se sensibiliza constantemente al personal que atiende en los servicios de salud para la atención integral, detección de posibles víctimas y la denuncia correspondiente.

151. Por otra parte, se entrega material promocional y de prevención dirigido a las personas de los mercados de la ciudad capital, incluyendo atención priorizada en las Normas de Atención, incluyendo el tema de trata de personas. Así también el MSPAS, participa en los operativos de la Unidad Multisectorial del Sistema Integrado de Atención en Salud

—SIAS—, para la detección de víctimas de trata de personas en sus diferentes modalidades.

Programa Nacional de Atención a la Población Migrante del MSPAS

152. EL MSPAS, creó en el 2006, el Programa Nacional de Atención a Población Migrante, el cual estaba dirigido únicamente a migrantes agrícolas temporeros, es decir todos aquellos hombres y mujeres que trabajaban en forma temporal, en un área geográfica distinta a la de su origen, brindándoles atención referente a inmunizaciones, enfermedades diarreicas agudas, intoxicación por plaguicidas, infecciones respiratorias agudas, seguridad alimentaria y nutricional, dengue, malaria, infecciones de transmisión sexual, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida —SIDA—, tuberculosis y vigilancia epidemiológica.

153. Sin embargo, en el año 2010, el MSPAS, extendió dicho programa para brindar atención a todos los trabajadores migratorios y sus familiares, abarcando a todos los trabajadores agrícolas migrantes que se movilizan de su lugar de origen a diferentes destinos dependiendo de las épocas de cultivo de café, azúcar, melón, entre otros.

154. Actualmente, se tiene pendiente el lanzamiento de los nuevos lineamientos para dicho programa, en función de brindar una atención más especializada y con nuevos temas que promueven avances y mejoras en el sistema de salud, con características adaptadas a las personas en tránsito, retornadas o repatriadas, factores de riesgo de las personas migrantes, entre otros (ver anexo 6).

Artículo 64

Esfuerzos para reducir la pobreza y el desempleo

155. El MINECO, coordina el PRONACOM, siendo este un programa nacional participativo, facilitador de los esfuerzos y alianzas interinstitucionales entre el sector público, privado, sociedad civil y academia, para el desarrollo de la competitividad del capital humano y empresarial que genere inversión, contribuya al desarrollo descentralizado del país, mejore la calidad de vida de los guatemaltecos y genere oportunidades de empleos formales, a través de:

a) Préstamos otorgados al sector MIPYME, por medio de Entidades de Servicios Financieros: Cooperativas, Bancos y Microfinancieras. Con fondos del Fideicomiso: “Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa” y Fideicomiso: “Programa Global de Crédito para la Microempresa y Pequeña Empresa” se facilita el acceso al crédito a empresarios propietarios de MIPYME’s que se dedican a actividades de Comercio, Servicios, Manufactura o industria, artesanía y agroindustria, con el objetivo de desarrollar el sector MIPYME, fijar y generar fuentes de ingresos, contribuir a disminuir los niveles de pobreza y mejorar la calidad de vida de los empresarios, sus empleados y población vinculada al sector MIPYME;

b) Servicios de Desarrollo Empresarial brindados al sector MIPYME. El componente de Servicios de Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Desarrollo de la MIPYME, permite facilitar los medios que contribuyan a que la MIPYME sea más productiva y competitiva, contribuya al desarrollo económico local y a generar fuentes de empleo. Las áreas estratégicas de los Servicios de Desarrollo Empresarial son:

- Emprendimiento y microfranquicias;
- Empresarialidad;
- MIPYME’s proveedoras del Estado;
- Ferias Regionales de la MIPYME, entre otras.

c) Servicios de Desarrollo Empresariales brindados a empresarias / artesanas y artesanos capacitados en producción y comercialización. Por medio de este componente se fortalece la productividad y competitividad de las empresarias y empresarios del sector MIPYME, a través de servicios de desarrollo empresarial y Servicios de Apoyo Técnico a Mujeres Microempresarias para el Empoderamiento Económico, con el fin de contribuir a disminuir los niveles de pobreza, generar fuentes de trabajo y mejorar

la calidad de vida de empresarios MIPYME, que se dedican a la producción de artesanías (ver anexo 4).

Artículos 67, 68 y 69

Medidas adoptadas para garantizar los derechos de los niños migrantes frente a todo tipo de violencia o explotación

156. La SOSEP, con el propósito de brindar la atención integral a las unidades familiares migrantes retornadas al país, tiene como base fundamental la aplicación de las normativas nacionales e internacionales vigentes sobre derechos de la niñez y adolescencia, desde el Programa de Hogares Comunitarios, se brinda atención a niñas y niños de 6 meses a 6 años de edad, hijos e hijas de madres que trabajan, apoyando su desarrollo integral, a través de la atención diurna y personalizada en Hogares Comunitarios y Centros de Atención y Desarrollo Infantil —CADI—, a cargo de madres capacitadas de las comunidades, bajo la supervisión y acompañamiento de profesionales.

157. Asimismo, la SOSEP, ha coordinado con las instituciones competentes, como la SVET realizar capacitaciones dirigidas al personal de la SOSEP, con el objeto de realizar acciones en prevención, detección y atención de las personas atendidas por los diferentes programas.

158. Por otra parte, SOSEP, es miembro de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas —CIT— desde el año 2016 a la fecha y desde dicha Comisión se han coordinado acciones tales como campañas de prevención, socialización de información de material informativo, entre otros.

159. Así también, el Estado de Guatemala, informa que, las medidas que se implementan para la atención de niños, niñas y adolescentes, frente a todo tipo de violencia, se encuentran en el marco de la “Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Decreto 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala.

160. Dicha ley tiene por objetivo prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas así como la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Busca combatir la trata de personas en sus diversas modalidades tales como: explotación sexual comercial, laboral, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación considerados como delitos transnacionales los cuales merecen la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales con la participación de instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas.

161. Con relación al gasto destinado a poblaciones priorizadas, el MINFIN, ha desarrollado la herramienta: “Clasificador Temático de Niñez y Juventud”, en el cual las instituciones ejecutoras reportan los gastos vinculadas al tema, siendo estas la SBS, SVET y PGN las cuales cuentan con programas específicos para niñez migrante. En dicho Clasificador, se ve reflejado el incremento de Q18,3 millones en 2014 a Q25,0 millones en 2018 (ver anexo 5).

162. Por otra parte, el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental del MINECO, recopiló información para el período 2011-2018, sobre el gasto signado a CONAMIGUA y al MINEX, para servicios consulares, identificando el incremento del presupuesto asignado del año 2011 siendo de Q71,1 millones a Q.85,1 millones para el año 2018 (ver anexo 5).

163. Es importante mencionar que, en cuanto al tema de políticas en materia de trata de personas, el Estado de Guatemala cuenta con la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024, aprobada por el Acuerdo Gubernativo Número 306-2014, siendo SVET la institución que da seguimiento a las acciones contenidas en la referida política.

Establecimientos de centros de acogida y protección para ayudar a las víctimas a reconstruir sus vidas, incluida la asistencia para su recuperación física, psicosocial y social

164. Los albergues temporales especializados de la SVET cuentan con personal calificado, ubicados estratégicamente en Guatemala, Alta Verapaz y Quetzaltenango, por ser lugares calificados como de mayor incidencia de los delitos violencia sexual, explotación y trata de personas.

165. La atención integral brindada por SVET, consta de una primera evaluación médica y psicológica que incluye conclusiones y recomendaciones, además de un plan de cuidados físicos y un plan de atención psicológica, una vez incorporadas al albergue se les provee de información necesaria para que conozcan horarios, actividades diarias programadas, día de visitas familiares, entre otros. Así también, se les incorpora a los programas de atención: Programa socio-familiar, Programa de atención médica, Programa de atención psicológica, Programa de atención legal, Programa de atención educativa y Programa de atención nutricional.

Información sobre la Comisión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante

166. Desde el año 2012, SOSEP, es parte del grupo de instituciones públicas que inician acciones para garantizar la atención integral de la niñez y adolescencia migrante, la cual es legalmente constituida en el 2014, nombrándole como “Comisión para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia Migrante” a través del Acuerdo Gubernativo Número 146-2014.

167. La Comisión tiene por objeto coordinar, evaluar, promover y dar seguimiento al cumplimiento de estrategias, planes y programas institucionales o interinstitucionales, vinculados a la niñez y adolescencia migrante, que permitan brindarles una protección, asistencia y atención integral y velar por el respeto a sus derechos fundamentales. Dicha Comisión, está integrada por las autoridades superiores de las instituciones siguientes: MINGOB, MINEX, MINEDUC, SBS, PGN y SOSEP.

168. La SOSEP, siendo parte de la Mesa Técnica de la Comisión antes mencionada, asiste a las convocatorias realizadas mensualmente por la SBS, en la cual se abordan asuntos sobre la atención que se brinda según competencia institucional, a los NNA migrantes, en coordinación con los equipos técnicos de las instituciones que forman parte de la Comisión.

Informar sobre políticas, programas y planes de acción en materia de migración así como su alcance y financiación

169. La DGM, convocará a integrar mesas técnicas para realizar las propuestas para diseñar y elaborar una política integral de migración que atienda la migración interna y la de los guatemaltecos en el exterior en la cual se realicen de manera interinstitucional e intergubernamental con la finalidad de atender el fenómeno migratorio guatemalteco en sus cuatro dimensiones como es la de origen, tránsito, destino y retorno.

Medidas adoptadas para aprobar leyes y políticas que garanticen la aplicación de la legislación para combatir la trata de personas

170. El Estado de Guatemala cuenta con la siguiente normativa para combatir y prevenir la trata de personas:

a) Decreto Número 14-2005 del Congreso de la República, que aprueba la reforma del Artículo 194 del Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República, sobre trata de personas, el cual entró en vigencia el 4 de marzo de 2018;

b) Decreto Número 40-2007, del Congreso de la República, que aprueba el Convenio para la represión de trata de personas y explotación de la prostitución ajena, abierto a firmar en Lake Success, Nueva York, el 21 de marzo de 1950 y su Protocolo, el cual entró en vigencia el 27 de octubre de 2007;

c) Decreto Número 9-2009, del Congreso de la República, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, el cual entró en vigencia el 4 de abril de 2009.

171. Asimismo, existen 3 iniciativas de ley en materia de trata de personas que actualmente se encuentran en el Organismo Legislativo:

a) Iniciativa Número 5280, que dispone aprobar reformas al Decreto Número 9-2009, del Congreso de la República, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas;

b) Iniciativa Número 5376, que dispone aprobar la Ley para la Protección Integral, Acceso a la Justicia, Reparación Digna y Transformadora a las Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación Sexual y Trata de Personas;

c) Iniciativa Número 5385, que dispone aprobar la Ley de Creación del Procedimiento para Delitos de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Reforma al Código Procesal Penal Decreto Número 51-92, del Congreso de la República, al Código Penal Decreto Número 17-73 del Congreso de la República.

Medidas adoptadas, para responder a las denuncias de abusos graves en el Hogar Seguro para Niñas Virgen de la Asunción

172. A nivel regional Guatemala integra la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de Trabajo Infantil, que es una alianza entre 28 países de la región y surge con la finalidad de acelerar los procesos hacia el cumplimiento de las metas de eliminación de las peores formas de trabajo infantil complementando las agendas nacionales, representa el compromiso de los países y una respuesta al esfuerzo conjunto y al apoyo mutuo, como factores decisivos para hacer de la erradicación del trabajo infantil un objeto alcanzable.

173. La Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, tiene como objetivo acelerar el ritmo de la reducción del trabajo infantil en la región. En este marco, los 28 países miembros de la Iniciativa Regional han identificado varios factores de aceleración que según el conocimiento y la experiencia acumulada contribuirán a lograr esta meta. Uno de estos factores priorizados es la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente permitido en la población infantil migrante.

174. Otro referente es la Hoja de Ruta para Hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil 2016-2020. Guatemala es un país de origen, tránsito, destino y retorno de población migrante, distintos flujos migratorios integrados por hombres y mujeres mayores de edad que migran de manera interna y externa, motivados principalmente por razones económicas, de violencia entre otros factores. Esta realidad también abarca y refleja un incremento sustantivo de migración de niños, niñas y adolescentes no acompañados quienes también migran para buscar mejores condiciones de vida y algunos por razones de reunificación familiar. Muchos migrantes durante el proceso de tránsito y destino pueden ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos y expuestos a innumerables riesgos de los cuales puede mencionarse el trabajo infantil en sus peores formas, tales como trata de personas.

175. La Hoja de Ruta contempla en sus 6 dimensiones acciones vinculadas con el tratamiento al tema de migración, enfocado principalmente a la atención de niños, niñas y adolescentes, en temas sustantivos como; Lucha contra la Pobreza, Políticas Educativa, Políticas de Salud, Protección integral y su Marco Normativo, acciones de sensibilización y participación ciudadana.

Sobre la atención que se les ha brindado desde la Procuraduría General de la Nación a los sobrevivientes del incendio que resultaron con quemaduras y/o lesiones

176. Con el propósito de darle seguimiento a los casos, se han realizado redes interinstitucionales para que por medio de sus programas que se vinculan con los planes de protección, las familias de los NNA reintegrados sean fortalecidas de forma integral y se asegure el seguimiento pertinente de cada caso.

177. Al respecto de las adolescentes sobrevivientes que han sido reintegradas con sus familias, a quienes se les ha dejado un plan de protección, se les ha referido a: Oficinas Municipales de Protección de Niñez y Adolescencia, Direcciones Municipales de la Mujer, SBS y Fundación Sobrevivientes. Algunas de las adolescentes sobrevivientes se encuentran abrigadas en diferentes hogares de la República, en donde se les ha brindado la atención necesaria para su recuperación. Así mismo, se ha iniciado el proceso de desinstitucionalización con el objetivo de poder reintegrarlas a su núcleo familiar idóneo, buscando la restitución de sus derechos y brindarles una atención biopsicosocial de acuerdo a cada situación concreta. Una de las últimas acciones realizadas ha sido la elaboración de informes de reparación digna para algunas de las adolescentes sobrevivientes y las familias de las adolescentes fallecidas.

178. Desde el mes de marzo 2017 a abril 2018, se ha hecho entrega de Planes de Protección para asegurar la no vulneración de los derechos de los NNA, así como para brindar estabilidad familiar. En el área metropolitana se han entregado 100 Planes y en el área departamental se han entregado 150, dando un total de 250 Planes de Protección; los cuales se han derivado a Secretaría de Bienestar Social para el seguimiento de los mismos.

179. Se han implementado estrategias interinstitucionales, las cuales tienen por objetivo fortalecer el programa de Reintegración Familiar de los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos institucionalizados, iniciando el proyecto con los NNA que se encontraban albergados en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción.

180. Otro de los aportes es la realización de la Ruta para la Reinserción Educativa, con el MINEDUC, la cual permitirá que los NNA puedan ser inscritos en el ciclo escolar sin importar la época del año, lo que permitirá restituirles el derecho a la educación, permitiendo que los NNA puedan tener un desarrollo integral.

181. Asimismo, entre las medidas adoptadas, se encuentra el acuerdo entre la SBS con la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, de la PGN, en la cual se estableció que la SBS le daría seguimiento a cada uno de los casos de los NNA, que se encontraban albergados en Hogar Seguro Virgen de la Asunción, que cuenten con un plan de protección, el cual les es proporcionado por la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, mismo que es derivado a la SBS, quienes le darán el seguimiento correspondiente.

182. Se realizó vinculación con el MIDES, lo que permitirá la inclusión de niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual, menores de 14 años, cuyos casos hayan sido judicializados, al programa de subsidio.

183. Se han realizado supervisiones a los diferentes hogares privados y públicos en donde se encuentran abrigados los niños, niñas y adolescentes que se encontraban bajo abrigo y protección en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, para determinar su estado psicosocial, realizando los diagnósticos pertinentes para dar inicio con el proceso de desinstitucionalización de los NNA.

184. Construcción de la ruta de derivación de Planes de Protección en conjunto con representantes de los diferentes Ministerios de Protección Social, para fortalecer y optimizar los procesos de atención y seguimiento de cada NNA y sus familias.

185. Se está iniciando una mesa técnica para la elaboración de fichas individualizadas de los 600 NNA, lo cual permitirá unificar información a nivel interinstitucional de la PGN, SBS y Consejo Nacional de Adopciones.

Sección II

Información respecto a:

Proyectos de ley o las leyes y sus respectivos reglamentos de aplicación en materia migratoria

186. El Congreso de la República, ha aprobado en materia de migración del período 2011 al 2018 la normativa siguiente:

- Decreto Número 10-2015 del Congreso de la República, Reformas a la Ley de Migración, Decreto 95-98 del Congreso de la República, el cual entró en vigencia el 9 de diciembre de 2015;
- Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República, Código de Migración;
- Decreto Número 19-2017 del Congreso de la República, que dispone aprobar una enmienda a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones —OIM— el cual entró en vigencia el 7 de noviembre de 2017.

187. En materia de migración, al Congreso de la República se han presentado las siguientes iniciativas de ley:

- Iniciativa Número 4388, que dispone aprobar reformas al Decreto Número 46-2007 del Congreso de la República, Ley de Consejo Nacional de Atención al Migrante en Guatemala;
- Iniciativa Número 4519, que dispone aprobar la Ley de Apoyo al Migrante Guatemalteco;
- Iniciativa Número 4557, que dispone aprobar reformas al Decreto Número 46-2007 del Congreso de la República, Ley de Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala;
- Iniciativa Número 4572, que dispone declarar el 18 de diciembre de cada año, el “Día Nacional del Migrante”, en la República de Guatemala;
- Iniciativa Número 4851, que dispone aprobar la Ley de Apoyo a la Regularización Migratoria de Extranjeros en Guatemala;
- Iniciativa Número 4869, que dispone aprobar la Ley de Protección a la Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada y Separada de su familia y de Combate al Tráfico Ilícito de Migrantes;
- Iniciativa Número 5287, que dispone aprobar reformas al Decreto Número 46-2007 del Congreso de la República, Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala.

Políticas, programas y planes de acción en materia de migración

188. El MINTRAB, cuenta con una estrategia denominada “Huella del Migrante”, la cual pretende la identificación de guatemaltecos retornados con el objetivo de insertarlos al mercado laboral. Dicha estrategia, tiene por objeto beneficiar a migrantes guatemaltecos retornados de manera forzada, con especial atención y prioridad a los migrantes que tienen interés en insertarse laboralmente y que hayan tenido oportunidad de laborar efectivamente en Estados Unidos adquiriendo alguna competencia habilitante para su reinserción laboral de forma adecuada. La estrategia comprende tres partes centrales:

- a) Una rápida descripción de la situación del empleo en Guatemala, a fin de comprender el problema central que origina la salida de guatemaltecos para trabajar en el extranjero;
- b) La descripción del perfil de los migrantes guatemaltecos retornados; y
- c) La estrategia propiamente, con los respectivos instrumentos para su implementación. Con la estrategia se espera fortalecer institucionalmente a la Dirección General de Empleo y generar información que permita comprender la dinámica y las necesidades de empleo de los migrantes retornados.

189. El MINTRAB, recientemente, ha impulsado la “Ventanilla de Atención al Migrante”, en las instalaciones de dicho Ministerio, con el objeto de brindar una atención personalizada a las personas migrantes retornadas. Asimismo, su función es generar un registro de las personas migrantes retornadas que solicitan trabajo y buscar de acuerdo al perfil profesional del retornado, la mejor opción para insertarlos en el mercado laboral a nivel local, municipal, departamental y/o regional.

190. La Ventanilla, presta servicios de capacitación, orientación e intermediación para el empleo de los guatemaltecos que buscan reinsertarse en el mercado laboral. Se tiene previsto que para el año 2019, la Ventanilla, pueda trabajar con las Oficinas Departamentales y Municipalidades a fin de apoyar a un mayor número de personas y lograr un alcance a nivel nacional. Así también, se tiene previsto, abrir una Ventanilla en el municipio de Tecún Umán en San Marcos.

Sección III

Datos, estimaciones oficiales, estadísticas y demás información de que se disponga

191. El Estado de Guatemala informa que, se han adjuntan seis (6) anexos, que contienen datos oficiales sobre registros de guatemaltecos en materia migratoria, registral y presupuestaria.
